

PR^{24h}VITAL

SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS



Validación: <https://f11as21.laycoq.net/signedDocument/dd6c27887f13299adfa73ef2862de60f7f035a4242935a47ab4639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56



ENORTE

FERI
EMPRESARI
DEL NO
DE
CA

ARUCAS
DEL 4 AL 6 DE ABRIL

Arucas
En el Corazón

Plan de Seguridad y Emergencias
ENORTE 2025

del 4 al 06 de Abril de 2025 · Arucas · Gran Canaria

47

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56



Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6cc27887fb3299adfa0f3ef2562eeef6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

PR24VITAL
SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

Presentación

provital.es

PRESENTACIÓN

El presente PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS ha sido elaborado con motivo del desarrollo del Proyecto La “**FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2025**” con un programa compuesto por actividades a desarrollar en varios puntos de Arucas. La “**FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2025**” y los actos que le acompañan en el programa darán comienzo Viernes 04 de Abril y finalizan el Domingo, 06 de Enero de 2025. Este evento cuenta con el Patrocinio del **Exclm. Ayuntamiento de Arucas**.

A petición de la **Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria**, como organizador del evento, se redacta el presente Plan en virtud de la Normativa de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos (Art. 12.4.6. Decreto 52/2012, de 7 de junio), por lo que se establece la relación de actividades clasificadas y se determina aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa.

La obligatoriedad de ejecutar un PLAN DE SEGURIDAD y Emergencias para este evento se fundamenta en el Art. 10 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, que regula y amplía los requisitos contemplados en el Art. 38.1.c de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias en función del aforo.

Dada la ausencia específica de apartados en relación con los contenidos en los Planes de Seguridad apreciadas en el mencionado Decreto 86/2013, se ha resuelto redactar el siguiente PLAN DE SEGURIDAD y Emergencias según esquema definido por el RD 393/2007 (Normativa de Autoprotección). En este sentido y dado el carácter temporal de dicha actividad se han excluidos los apartados referidos al mantenimiento de las instalaciones y mantenimiento, eficacia y actualización del propio Plan.

Por tal justificación, con el fin de coordinar las acciones orientadas a prevenir riesgos y paliar las consecuencias de posibles daños a las personas y/o bienes, se redacta este PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, en el que se especifican el conjunto de acciones a ejecutar autónomamente en caso de situaciones de emergencia.

Para un adecuado análisis del presente PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, se han tenido en cuenta aquellos elementos vulnerables expuestos a cierto nivel de riesgo, y que con mayor probabilidad puedan verse afectados en un evento de este tipo, no contemplándose en este documento, los incidentes debidos a grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, para los cuales, se aplicará el correspondiente PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL de ámbito inmediatamente superior, el Plan Insular de Protección Civil y Emergencias (PIPCE) o el de la Comunidad Autónoma (LATECA), según sea necesario o corresponda.

Esta Memoria será de obligado cumplimiento una vez sea ratificado y aprobado por la “*Comisión de Actividades y Servicios para la Seguridad*” del **Exclm. Ayuntamiento de Arucas** y o por aquel órgano competente que así, lo designe la administración local, hasta la fecha de finalización del evento

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signtedDocument/dd6c27887f03299adfa0f3ef2562eeef6f6d65e424e7c25a47ae4639c23b2d74>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica



Los objetivos establecidos por el presente PLAN DE SEGURIDAD y Emergencias quedan enmarcados por los criterios esenciales para garantizar la Seguridad Integral, siendo estos; la definición de las actividades a las que obliga, así como a la elaboración, implantación material efectiva y mantenimiento de la eficacia de este PLAN DE SEGURIDAD y Emergencias. Con ello, se pretende prevenir situaciones de riesgos que puedan poner en peligro la vida e integridad física y psíquica de las personas, así como proteger sus bienes, garantizando, en la medida de lo posible, la evacuación y protección de las personas en caso de emergencia, así como, una intervención inmediata y coordinada de los medios que sean precisos para combatirla, minimizando al máximo sus consecuencias y preparando la posible intervención de los recursos incluidos en este documento. El desarrollo técnico para alcanzar los objetivos mencionados en este documento nos permitirá:

- Establecer el marco organizativo y funcional de todos los recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia y lograr la adecuada coordinación en la intervención.
- Instaurar una jerarquía de mando eficaz, que permita una rápida toma de decisiones en caso de emergencia.
- Establecer las medidas de prevención y contención necesarias que garanticen la seguridad de las personas, los bienes, el medio ambiente y el patrimonio común, y con ello, evitar o reducir sus efectos ante una emergencia.
- Disponer de los protocolos básicos de actuación ante una emergencia y que garantice restablecer la normalidad en el menor espacio de tiempo posible.
- Informar y Familiarizar a los participantes sobre los protocolos básicos de actuación.
- Detectar, Identificar y Analizar las causas de riesgo que puedan derivar en situaciones de emergencia.
- Detectar, Identificar y Proteger los elementos vulnerables implicados en el desarrollo de la actividad.
- Valorar y planificar los dispositivos de intervención necesarios en situaciones de emergencia.
- Gestionar la coordinación y asistencia eficaz de los recursos ante cualquier situación de emergencia.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

https://files21.laycos.net/signedDocument/dd62787bf03299a4f0af3ef7562eee0f6f0d5e424e725a47a04639c223b20274



PR²⁴VITAL

SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

CAPITULO I

Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



provital.es

IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

• Evento:	FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2025
• Características:	Evento Popular · Nivel moderado.
• Tipología:	Socio-cultural.
• Centro Neurálgico:	Plaza de San Juan de Arucas.
• C.P. - Localidad:	35.400 – Arucas.
• Fecha de inicio:	Viernes, 04 de Abril de 2025
• Fecha de Finalización:	Domingo, 06 de Abril de 2025
• Hora de Finalización:	Según programación.

Denominación:	Excmo. Ayuntamiento de Arucas.
CIF:	P-3.500.600-F.
Representante:	Juan Jesús Facundo Suárez.
Dirección:	Calle Alcalde Suárez Franchy, 11.
C.P. - Localidad:	35.400 – Arucas.
Provincia - País:	Las Palmas – España.
Teléfono:	928 62 81 26.
Correo electrónico:	ayuntamiento@arucas.org

 Este documento	Denominación:	Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria
	CIF:	P-3.500.004-A
	Representante:	Teodoro Claret Sosa Monzón
	Dirección:	Calle San Juan nº20
	C.P. - Localidad:	35.400 – Arucas.
	Provincia - País:	Las Palmas – España.
	Teléfono:	928 62 74 62
Correo electrónico:	info@mancomunidaddelnorte.org	



-	Nombre y Apellidos:	Alejandro Peñafiel Hernández
-	DNI:	42.859.494 Y
-	Representante:	Gerente de la Mancomunidad del Ayuntamientos del Norte de Gran
-	Dirección:	Calle San Juan nº20, Arucas
-	Teléfono:	928 62 74 62 - 616 240 486
-	Correo Electrónico:	Alejandro.peñafiel@mancomunidaddelnorte.org

Nombre y Apellidos:	César Fco. García Perera.
DNI:	43.281.479-X
Nacionalidad:	Española.
Dirección:	C/. GRAN CANARIA, 7.
C.P. - Localidad:	35.100 – Maspalomas.
Provincia - País:	Las Palmas – España.
Teléfono:	928 77 90 90 · 628 559 377
Correo electrónico:	cesargp@provital.es

Artículo 35 del Decreto 67/2015, de 30 de abril. Gobierno de Canarias. Dirección General de Seguridad y Emergencias

Apartado A del Plano I del Decreto 67/2015: Todas las actividades

Apartado B del Plano I del Decreto 67/2015: Todas las actividades

Apartado C del Plano I del Decreto 67/2015: Todas las actividades

Técnico Competente para la Elaboración de Planes de Seguridad en el País Vasco.

Orden de 3 de Agosto de 2012 (B.P.P.V. de 4 de Septiembre. Gobierno Vasco, Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, Departamento de Seguridad.

Todas las actividades.

Redacción del Plan de Seguridad y Emergencias:

El presente Plan de Seguridad y Emergencias ha sido redactado por **D. César Fco. García Perera**, con los seños y competencias, como Técnico Competente, que anteriormente se describen, según Art. 10.2 del Decreto 86/2013, del Art. 4.1.b del Rd 393/2007 y Art. 3.3.1 de la Norma Básica de Seguridad, y con plenas capacidades para dictaminar sobre los aspectos relacionados con la seguridad frente a los riesgos a los que están sujetas las actividades objeto del presente Plan.

La aprobación de este Plan de Seguridad y Emergencias implica que todos los términos y medidas descritas en el mismo, deben ser considerados como aspectos mínimos de obligado cumplimiento al estar sujetos a las diversas normativas que así lo establecen.

- **Seguro de Responsabilidad Civil Profesional:**
 - **Tomador del Seguro:** Emergencias Costa Canaria, S.L.U. · PROVITAL-Seguridad y Control de Riesgos.
 - **Asegurado:** Emergencias Costa Canaria, S.L.U. · PROVITAL-Seguridad y Control de Riesgos. · César Fco. García Perera y Otros.
 - **Objeto del Seguro:** Responsabilidad Civil exigida al Asegurado en el ejercicio de su actividad Profesional.
 - **Delimitación Geográfica:** Territorio Español.

- <https://files21.laycos.net/signedDocument/d6c627987fb329adaf0e3ef3f562eeeb06f6d85e424e7c25da77a64639c23b2a74>

<https://files21.laycos.net/signedDocument/dd62d7887f3029adaf0a3ef2562ee99fd65e424e7476a647639c23b207d147>

Nombre y Apellidos	Moneiba García Perera.
DNI:	42.205.102-X
Teléfono:	639 277 895.
Nacionalidad:	Española.
Dirección:	C/. Artenara, 7.
C.P. - Localidad:	35.100 – Maspalomas.
Provincia - País:	Las Palmas – ESPAÑA.
Teléfono:	928 77 90 90
Correo electrónico:	moneibagp@provital.es
TIP-Director de Seguridad:	21.131



PR^{24h}VITAL

SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

CAPITULO II

**Descripción detallada
de las actividades y
del medio físico en el
que se desarrolla**

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 10 de diciembre de firma electrónica



provital.es

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA

La Feria del Norte, que regresa a la ciudad de Arucas por novena ocasión a lo largo de su historia, se ha convertido en la cita comercial más importante de la Comarca. Teniendo como objetivo ser un escaparate del tejido empresarial local, para poner de relieve la importancia de fortalecer este sector que es clave para el desarrollo y la dinamización económica del Norte de Gran Canaria, apoyándose, desde las administraciones públicas, a los comercios y servicios km0.

FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2025", abrirá sus puertas el viernes 4 abril hasta el domingo 6, en el casco histórico del municipio Arucas, en el entorno de la Plaza de la Constitución, Jardín Municipal, Calles Francisco Gourié y León y Castillo. Nuestra feria albergará cerca de 100 empresas de la comarca y ampliará la Zona Comercial Abierta del municipio durante todo el fin de semana.

Dentro del programa de actividades complementarias de la Feria se desarrollarán las XI Jornadas "Norte Emprende". Las mismas finalizarán con la entrega del premio de mejor idea de negocio para el Norte en el mundo rural, seleccionado en colaboración con la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria.

La Organización de la feria, compuesta por la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Arucas, quiere impulsar en esta edición el papel de la gastronomía del Norte de Gran Canaria, además de ofrecer una amplia agenda de actividades (conciertos, degustaciones, exhibiciones, etc.) organizadas durante todo el fin de semana.

2.1 DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN

ACTO I

Denominación:	Feria Empresarial en el Norte de Gran Canaria
Fecha:	Viernes, 04 de Abril de 2025
Horario:	De 15:00 h a 23:00 h
Zonificación:	Plaza de la Constitución Parque Municipal de Las Flores Calle Francisco Gourié
Afluencia Prevista:	9.800 Personas aproximadamente a lo largo de la jornada
Condiciones Básicas de Seguridad:	CBS0 + CBS2 + CBS4
Observaciones:	Nada que destacar. Seguir las indicaciones de Seguridad establecidas para este acto.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signet/document/dd6c27887f03299adfa0f3ef2562ee0f6f065e424e7c25a47ae4639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica



Denominación:	Feria Empresarial en el Norte de Gran Canaria
Fecha:	Sábado, 05 de Abril de 2025
Horario:	De 09:00 h a 23:00 h
Zonificación:	Plaza de la Constitución Parque Municipal de Las Flores Calle Francisco Gourié
Afluencia Prevista:	9.800 Personas aproximadamente a lo largo de la jornada
Condiciones Básicas de Seguridad:	CBS0 + CBS2 + CBS4
Observaciones:	Nada que destacar. Seguir las indicaciones de Seguridad establecidas para este acto.

Denominación:	Feria Empresarial en el Norte de Gran Canaria
Fecha:	Domingo, 06 de Abril de 2025
Horario:	De 09:00 h a 18:00 h
Localización:	Plaza de la Constitución Parque Municipal de Las Flores Calle Francisco Gourié
Afluencia Prevista:	9.800 Personas aproximadamente a lo largo de la jornada
Condiciones Básicas de Seguridad:	CBS0 + CBS2 + CBS4
Observaciones:	Nada que destacar. Seguir las indicaciones de Seguridad establecidas para este acto.

Evento: FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2025

Características: Evento Popular · Nivel Bajo.

Tipología: Socio-cultural.

Centro Neurálgico: Plaza de San Juan de Arucas.

C.P. - Localidad: 35.400 – Arucas.

Fecha inicio de los actos	Viernes, 04 de Abril de 2025
----------------------------------	------------------------------

Fecha de fin de los actos	Domingo, 06 de Abril de 2025
----------------------------------	------------------------------

Zonas y espacios afectados:	Plaza de la Constitución Parque Municipal Las Flores Calle Francisco Gourié
------------------------------------	---

Puntos de Control y Seguridad: Según se estime

Puntos de Asistencia Sanitaria: Según se estime necesario

- **Puntos de control del tráfico:** No se estima necesario

- **Puntos de cortes del tráfico rodado:** No se estima necesario

Ilustre Ayuntamiento de Arucas.

- **Empresas externas colaboradoras:** PROVITAL – Seguridad y Control de Riesgos.



Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/d6c272887fb3299ad0af3af2562eee0f6fd05e424e7a0254a77a0639c223b2d74>

CONDICIONES TÉCNICAS

• Energía Eléctrica:	Puntos de enganche facilitados por los Servicio de Alumbrado de los Ayuntamientos según el acto. Se instalarán generadores eléctricos.
• Equipos de Iluminación y Sonido:	Instalación a cargo de le empresa Promotora.
• Medios Portátiles Contraincendios:	En todas las fuentes de calor y grupos de sonido. En aquellos espacios que acumulen una cantidad considerable de carga combustible.
• Equipos de Higiene y Salubridad:	Los que cuenta cada instalación donde se desarrollan los actos. Los que cuenta cada uno de los establecimientos cercanos a las zonas dos de se desarrollan las actividades del evento. Se instalarán 7 baños químicos y 3 baños adaptados para un mejor desarrollo del evento
• Sistema de Recogida de Residuos	Los que cuenta cada instalación donde se desarrollan los actos. Los servicios recogida y limpieza que aportan los Ayuntamiento según el acto.

2.3 CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIOS.

Se prevé una afluencia de Público de unas **9.800 personas visitante aproximadamente durante el transcurso de cada jornada**. Hemos de tener en cuenta a otros colectivos participantes en el evento como son:

Trabajadores de empresas externas contratadas: La contratación de empresas externas llevarán un riguroso orden de control de documentación y se les informará de sus obligaciones para la seguridad y el control del evento. Estas empresas son conocedoras del desarrollo de su trabajo con carácter permanente dentro de la zona de desarrollo del evento y para ello se les facilitará las normas de convivencia oportunas. Las personas contratadas por las empresas externas están familiarizadas con el entorno, los riesgos, y tienen asumido las actuaciones y normas de actuación previstas en el Plan de Seguridad. Como todos los trabajadores de los espacios colindantes, han sido informados y formados en este sentido.

Personas de empresas externas que desarrollan su trabajo puntual o temporalmente dentro de la zona del evento. Pueden no estar familiarizados con el entorno, los riesgos, los medios de protección disponibles, etc. Para ello serán informados en el momento del acceso proporcionándoseles las instrucciones generales previstas en el Plan de Seguridad.

Público general. Personas que visitan a los participantes en el evento y que pueden desarrollar alguna que otra actividad de apoyo a los corredores.

Zonas / Tipos de actividad	Ocupación m2/persona
Zona destinada a espectadores sentados con asientos definidos en el proyecto de instalación	1 Pax/Asiento
Sin asientos definidos en el proyecto de instalación	0,5 Pax
Zona de espectadores de pie	0,25 Pax
Zona de público de pie, en bares, cafeterías, etc.	1 Pax
Zona de público sentado en bares, cafeterías, restaurantes, etc.	1,5 Pax

Sin embargo, para mayor seguridad, el cálculo de aforo se establecerá aplicando un parámetro inferior a lo establecido

en el CTE DB-SI (un máximo de 2 personas de pie por m² y 0,75 personas por asiento por m²), ya que tanto por cuestiones de seguridad como de movilidad, se considera más aceptable y ajustado a la realidad.

Para calcular el aforo se hemos de considerar:

- La superficie óptima de ocupación o superficie útil a utilizar para el evento.
- La superficie aproximada de la zona central de la instalación.
- El espacio destinado a las actividades.
- El vallado de seguridad, el espacio reservado a los pasillos para la evacuación del público y el de las personas vinculadas al espectáculo (organización, feriantes y operadores), y el espacio o corredores para la movilidad de los medios de seguridad y emergencia.

Con estos datos podemos en cualquier momento tomar las medidas oportunas que nos garanticen unos valores óptimos de seguridad.

2.4 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE FIGUREN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.

2.4.1 EL PERÍMETRO

Las actividades programadas tendrán su desarrollo en distintas zonas de Arucas:

- Plaza de la Constitución
- Parque Municipal de Las Flores
- Calle Francisco Gourié

2.4.2 INSTALACIONES

Se diferenciarán según la actividad a desarrollar y conforme a ello planificamos los medios materiales y medidas a tomar para la protección de los bienes, edificaciones, infraestructuras, mobiliario urbano y de especial consideración la protección humana. La organización del evento deberá cumplir siempre las indicaciones de seguridad establecidas para cada uno de los actos según la zona en la que se desarrollan.

Aparcamientos de Carácter General.

Participantes en general:

- Ubicación: En el conjunto de los establecidos localizados en los perímetros de las zonas 0.
- Gestión y Control: Policía Local.
- Nº de Plazas: Sin cuantificar.

Aparcamientos Reservados

VR · Personas con Movilidad Reducida.

- Ubicación: Zona de Seguridad y Emergencia. Zonas 0.
- Gestión y Control: Policía Local. Tarjeta Identificativa Reglamentaria.
- Nº de Plazas: 2 Unidades.

• Aparcamientos Exclusivos para los Cuerpos de Seguridad y Emergencias

Unidades de Asistencia Sanitaria:

- Ubicación: Zona de Seguridad y Emergencia. Zonas 0 y en recorrido.
- Entidad: PROVITAL, Emergencias Sanitarias.
- Gestión y Control: UCO-Unidad de Coordinación Operativa.
- Nº de Plazas: 1 Unidades.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signdocument/dd6c27887fb3299adfaef2562ee0f6f6d65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

No se contempla la presencia física en el evento de este servicio.

En caso de presencia física se ubicarán en la zona reservada para ello. Zona de Seguridad y Emergencias.

- Ubicación: Zona de Seguridad y Emergencia. Zonas 0 y en recorrido.
- Entidad: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Consorcio de Emergencia de Gran Canaria
- Gestión y Control: UCO-Unidad de Coordinación Operativa.
- Nº de Plazas: Sin cuantificar.

Unidades NO Asistenciales:

No se contempla la presencia física en el evento de este servicio.

En caso de presencia física se ubicarán en la zona reservada para ello. Zona de Seguridad y Emergencias.

- Ubicación: Zona de Seguridad y Emergencia. Zonas 0 y en recorrido.
- Entidad: Protección Civil de los T.M. Afectados.
- Gestión y Control: UCO-Unidad de Coordinación Operativa.
- Nº de Plazas: 2 Unidades.

Unidades de Apoyo y Rescate:

No se contempla la presencia física en el recinto de este servicio.

En caso de presencia física, se ubicarán en la zona reservada para ello. Zona de Seguridad y Emergencias.

- Ubicación: Zona de Seguridad y Emergencia. Zonas 0 y en recorrido.
- Entidad: SEIS de Gran Canaria
- Gestión y Control: UCO-Unidad de Coordinación Operativa.
- Nº de Plazas: 1 Unidad

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado:

No se contempla la presencia física en el recinto de este servicio, salvo que así lo estime oportuno la institución.

En caso de presencia física, se ubicarán en la zona reservada para ello. Zona de Seguridad y Emergencias.

- Ubicación: Zona de Seguridad y Emergencia. Zonas 0 y en recorrido.
- Entidad: Cuerpo Nacional de Policía.
- Gestión y Control: Cuerpo Nacional de Policía.
- Nº de Plazas: Sin cuantificar.

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado:

No se contempla la presencia física en el recinto de este servicio, salvo que así lo estime oportuno la institución.

En caso de presencia física, se ubicarán en la zona reservada para ello. Zona de Seguridad y Emergencias.

- Ubicación: Zona de Seguridad y Emergencia. Zonas 0 y en recorrido.
- Entidad: Guardia Civil.
- Gestión y Control: Guardia Civil.
- Nº de Plazas: Sin cuantificar.

Policía Local de los T.M. Afectados:

No se contempla la presencia física en el recinto de este servicio, salvo que así lo estime oportuno la institución.

En caso de presencia física, se ubicarán en la zona reservada para ello. Zona de Seguridad y Emergencias.

- Ubicación: Zona de Seguridad y Emergencia. Zonas 0 y en recorrido.
- Entidad: Cuerpo de Policía Local.
- Gestión y Control: Cuerpo de Policía Local.
- Nº de Plazas: Sin cuantificar.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562ee0f6f065e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



- Entidad: Concesionario del Servicio Municipal de Gestión de Residuos.
- Gestión y Control: Concesionario del Servicio Municipal de Gestión de Residuos.

- | | |
|------------------------|--|
| Ubicación: | Segun anexos |
| • Entidad: | Ayuntamiento de Arucas. |
| • Gestión y Control: | Ayuntamiento de Arucas. |
| • Med. Autoprotección: | Equipos Autónomos de extinción de incendios. |



Las coordenadas geográficas del Punto Neurálgico del Evento son:

- **Lat:** 28º 07' 08.87" N
- **Long:** 15º 31' 28.90" O
- **Altitud a nivel del mar:** 400 m.
- **Distancia sobre el nivel del mar:** 3.230 m.

- **Lat.:** 28° 07' 08,42" N
- **Long.:** 15° 31' 22.87" O
- **Altitud a nivel del mar:** 257 m.
- **Distancia sobre el nivel del mar:** 3.800 m.

2.5.1 ACCESO PRINCIPAL AL RECINTO

GC-330

2.5.2 OTROS ACCESOS AL RECINTO

Los mismos.

2.5.3 SALIDAS DE EMERGENCIAS

Se considerarán salidas de las emergencias todas y cada una de las entradas y salidas de la zona donde se celebren los actos.

2.5.4 RUTAS DE EVACUACIÓN

Se marcarán como rutas de evacuación los recorridos que fluyan a cada uno de los puntos de confinamiento desde la Zona 0 del evento, zonas de lanzamiento principal y secundario. Se establece como perímetro de seguridad para las personas una distancia de 200 m. desde la zona 0. A partir de dicho perímetro, hasta un recorrido de 500 m. se considerará a ese punto de distancia como “Lugar Seguro”. Hemos de tener en cuenta las características de las zonas afectadas para cada una de las actividades de las que se componen cada acto. La evacuación del acto, parcial o total, será indicada por el Director de la Memoria o la persona a la que se haya designado sus funciones.



2.5.5 CORTES DE VÍAS Y RESTRICCIÓN DEL TRÁFICO EN LAS ZONAS PRÓXIMAS DEL EVENTO

De manera general y mientras se desarrollan las actividades, se prevén cortes de tráfico según anexos.

2.5.6 SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS EN EL RECINTO

El recinto en su totalidad estará señalizado con diferentes paneles indicativos de precaución e información que facilitarán el desarrollo de la actividad en sí, como la señalización de los distintos puntos de control que servirán como puntos de referencia a la evacuación. La acción de la señalización la ejecutará el personal cualificado en el sector de la Seguridad y Mantenimiento de la organización del evento.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



PR²⁴VITAL

SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

CAPITULO III

Inventario, análisis y evaluación de riesgos

provital.es

CAPÍTULO III

INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

3.1 DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ELEMENTOS, INSTALACIONES, PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ETC. QUE PUEDAN DAR ORIGEN A UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN EL DESARROLLO DE LA MISMA

Los elementos que con Mayor probabilidad pueden ser susceptibles de verse afectados por cualquier tipo de daño son los siguientes:

PERSONAS.

Vulnerabilidad Baja: Personal de la organización y de seguridad y emergencias.

Vulnerabilidad Media: Participantes, visitantes y público en general.

Vulnerabilidad Alta: Niños, discapacitados, personas Mayores y autoridades.

BIENES Y PATRIMONIO COMÚN.

Mobiliario urbano.

Zonas ajardinadas.

Infraestructuras e instalaciones.

Museos, edificios patrimoniales o de interés colectivo.

Edificios e infraestructuras públicas situadas en el entorno inmediato del lugar de desarrollo de las actividades.

Infraestructuras e instalaciones varias.

3.1.1 INSTALACIONES POTENCIALMENTE PELIGROSAS

No se contempla ninguna instalación digna de mencionar a la que tengamos que aportar medios extras para su protección.

Las instalaciones con cierto riesgo de poder ocasionar una situación de emergencia en las zonas afectadas por el evento cuentan con su plan de protección y con ello, sus medidas de seguridad. En tal caso siempre quedará supeditado al Plan de Emergencia Municipal del municipio.

3.1.2 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.

A. Incendios

Se pueden producir como resultado de la manipulación errónea, cortocircuito o deterioro de cuadros, instalaciones, o equipos eléctricos, equipos de sonido, equipos de iluminación, cableado, etc. Así como el uso de elementos pirotécnicos. El mal uso o manipulación errónea de depósitos de combustible u otros elementos propensos a la fácil combustión, estos últimos ajenos a la acción de la propia organización.

Recomendaciones Generales.

- Mantenga la calma y no grite.
- Evalúe la importancia del fuego y comuníquelo inmediatamente a los responsables del evento indicando: Identificación personal, lugar exacto del incendio, materiales implicados y magnitud del incendio.
- En caso de tratarse de un conato de incendio intente apagarlo con los medios de primera intervención. Sitúese entre el fuego y la puerta para evitar que le rodeen las llamas y le impidan la salida. No actúe nunca solo.



- Utilice el agente extintor apropiado al tipo de incendio, en la hoja sobre extintores se incluye una tabla orientativa. Intente dotarse de medios de primera intervención procedentes de otras zonas del establecimiento.
- Si el fuego es de origen eléctrico corte la corriente antes de aplicar el extintor, que en ningún caso deberá ser agua o espuma.
- No abra puertas ni ventanas, la aportación de aire podría provocar un avance súbito del incendio.
- Retire los materiales combustibles que podrían favorecer la progresión del incendio.
- En caso de que el fuego supere la fase de conato abandone la zona e informe de la evolución del incendio.
- Evacúe la zona según las consignas establecidas.

B. Explosión

Debido a la activación de materiales gasóleos. Manipulación errónea de instalaciones de gas, eléctricas o en su caso por un mal almacenamiento o por fuga.

Recomendaciones Generales.

- Si en el interior del establecimiento oye una explosión resguárdese debajo de algún mueble sólido (mesa, mostrador, etc.) o tírese al suelo, proteja la nuca con sus manos, y espere unos instantes antes de salir para que se disipe la posible nube de humo o polvo, ya que pueden existir posteriores derrumbamientos.
- Si se encuentra en una zona de riesgo ante el peligro de explosión, abandone la zona y diríjase lo más rápidamente posible hacia puntos alejados más de 500 m. de dicha zona, procurando guarecerse.
- En los demás casos permanezca en el interior de construcciones sólidas. Aléjese de tabiques, cristales u objetos pesados que puedan actuar como proyectiles al desprenderse (lámparas, etc.).
- Si está en el exterior no se detenga a contemplar ningún tipo de derrame de producto, incendio u otro accidente de esta clase. Permanezca al abrigo de cualquier construcción sólida u hondonada que ofrezca protección contra la proyección de cascotes, piedras, etc.
- En caso de apreciar una nube de gas, generalmente visible (forma de niebla blanquecina), huya de ella en dirección transversal al viento. Absténgase de originar ningún punto de ignición.
- Los gases pueden acumularse en cuevas, sótanos, minas, etc., extreme las precauciones.

C. Atropello o golpes con vehículos.

Comprende los atropellos de personas por vehículos, o accidentes en los que los lesionados van sobre el vehículo que interviene en el accidente, hechos de ocurrencia de baja probabilidad salvo en la salida evacuación del recinto principal o en las zonas más pobladas.

Recomendaciones Generales.

- La anchura de las vías por las que puedan circular medios de transporte y peatones deberá permitir su paso simultáneo con una separación de seguridad suficiente.
- Las vías de circulación destinadas a vehículos deberán pasar a una distancia suficiente de las puertas, portones, zonas de circulación de peatones, pasillos y escaleras.
- Las curvas se diseñarán teniendo en cuenta el radio de giro Mayor de los vehículos.
- Las esquinas deben estar libres de obstáculos para ser visualizadas por los visitantes y en caso necesario se colocará a personal de la organización para avisar percances.
- En las bifurcaciones o cruces se instalarán señales o agentes de policía.
- En los cruces se deberá establecer una prioridad de paso señalizándose adecuadamente.
- En los accesos de vías peatonales a vías de circulación se deberán proteger.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887f03299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



D. Caídas desde el mismo nivel

Caída en un lugar de paso o una superficie. Caída sobre o contra objetos

Recomendaciones Generales.

- Ordenación y recogida de materiales y equipos sobrantes.
- Mantener los suelos limpios y en buen estado y si es posible, minimizar la actividad en suelos deslizantes.
- Colocar protección en las líneas de conducciones técnicas aéreas o subterráneas.
- Disponer de drenajes adecuados en zonas permanentemente mojadas o húmedas.
- Mantener la atención necesaria al paso de los participantes al evento por zonas de piso deslizante o en discontinuos.
- Salvar desniveles en suelos o superficies.

E. Pisadas sobre objetos

Incluye los accidentes que son consecuencia de pisadas sobre objetos cortantes o punzantes (clavos, chinchetas, chapas, etc.) pero que no originan caídas.

Recomendaciones Generales.

- Mantener el suelo limpio de elementos peligrosos.
- Disponer de papeleras, recipientes, contenedores para depositar todo el material sobrante del trabajo que se ha realizado.

F. Choques contra objetos inmóviles

Intervienen las personas como parte dinámica y choca, golpea, roza o raspa sobre un objeto inmóvil.

Recomendaciones Generales.

- Señalizar o delimitar las aristas, esquinas, etc. de los materiales.
- Despejar las vías de paso de objetos, herramientas, maquinaria, desperdicios, etc.
- Formar e informar a los participantes, ayudantes, trabajadores, así como al público.
- Estar atento en todo momento a la dinámica de la actividad que se está realizando.

G. Choques contra objetos móviles

Posibilidad de recibir un golpe por partes móviles que pudiera presentarse por objetos y materiales empleados en manipulación y transporte.

Recomendaciones Generales.

- Mantener la separación adecuada entre vías de circulación y paredes o muros.
- Conocer en todo momento cuales son las partes móviles.
- Señalizar y delimitar las zonas de paso y de movimiento de personas.
- Utilizar equipos de protección individual adecuados.
- Informar a los peatones.
- Estar siempre atento al trabajo que se está realizando.

H. Golpes - Cortes

Comprende los golpes, cortes y punzamientos que el participante recibe por acción de un objeto o herramienta, siempre que sobre éstos actúen otras fuerzas distintas a las de la gravedad.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887f03299adfa0f3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Recomendaciones Generales.

- Procurar que las herramientas utilizadas sean las correctas, fáciles de manejar y adecuadas a los trabajadores.
- Desechar o reparar los utensilios en mal estado.
- Corregir hábitos incorrectos y formar adecuadamente a los voluntarios.
- Utilizar equipos de protección individual (guantes, calzado, etc.) cuando sean necesarios.
- En manipulación de materiales, usar cuando sea posibles sistemas de recogida mecanizada, sistemas de barrido, etc.

I. Exposición a temperaturas extremas

El público podrá sufrir alteraciones fisiológicas por encontrarse expuesto a ambientes de:

Calor extremo (atmosférico o ambiental).

Recomendaciones Generales.

- Informar a los participantes y al público sobre los riesgos de exposición al calor o a los cambios de temperatura.
- Disponer de un lugar acondicionado para descansar.
- Disponer de bebidas calientes/frías.
- Llevar ropa de protección adecuada.
- Usar protectores o cremas para cara, manos, labios.
- Determinar periodos de descanso adecuados.
- Mantener a mano los teléfonos de emergencia y un botiquín de primeros auxilios.

INHERENTES AL TIPO DE ESPECTÁCULO

Serán todos aquellos que se van a dar como consecuencia del tipo del evento que se desarrolla.

En el caso que nos ocupa al ser un evento al aire libre y en el inicio de época veraniega y que se desarrolla en casi la totalidad en zona al cielo descubierto con escasas zonas de sombras y de piso diversos discontinuo en casos externos a distinto nivel. Se ha de tener en cuenta que por la forma en la que los visitantes suelen desplazarse, hemos de tener en cuenta los siguientes riesgos:

- **Desplomes y/o daños derivados de instalaciones provisionales:** vallas de seguridad, andamiajes, andamio/muro, elementos de anclaje y soporte de los aparatos de sonido e iluminación, luminaria, etc.
- **Desplome de estructuras o daños por desprendimiento** de focos, altavoces, andamiajes, estructuras de soporte u otros elementos instalados para el desarrollo de las actividades. Sea por una mala instalación, defecto, o por la acción del viento.
- **Crisis de ansiedad:** Suele ser habitual entre las personas asistentes a eventos de pública concurrencia o masificados, máxime cuando se produce un accidente o un conato de incendio.
- **Traumatismos y heridas de diferente consideración:** por tropiezos, caídas desde distintos niveles, escaleras; por la presencia de cristales en el suelo; por golpes o accidentes derivados de la presencia de infraestructuras provisionales (desprendimientos o colapsos de estructuras y aparatos); como consecuencia de accidentes en la manipulación de los artefactos pirotécnicos; por accidentes durante las maniobras del vehículo grúa en la zona de actividades, etc.
- **Traumatismos sin clasificar:** como resultado de caídas o precipitación de elementos malabares sobre las personas, etc.
- **Quemaduras:** por contacto con elementos candentes, llama directa o salpicadura derivados de la presencia de materiales combustibles (gasolina para las antorchas), artefactos pirotécnicos, o como resultado de un incendio.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



RIESGOS DE INSEGURIDAD

- **Extravío de personas.** El Público asistente es principalmente adulto, salvo por causa médica y perder el sentido para la que se toma como referencia el punto de reunión.
- **Posibles alborotadores,** debido a conflictos personales. En los eventos de pública concurrencia pueden generarse situaciones no deseadas y/o conflictivas que pueden atentar contra la seguridad y el normal desarrollo de las actividades
- **Daños o irrupción con violencia en edificios y viviendas.** Algunas edificaciones pueden verse expuestas a robos debido a la presencia de individuos o grupos de personas que aprovechando la ausencia de vecinos y la gran afluencia de público acuden a la zona para llevar a cabo sus fechorías.
- **Sustracción de pertenencias.** Facilitados por la gran concentración y afluencia de público.
- **Agresiones y alteraciones del orden público.** Por posibles alborotadores, derivado de agresiones o de la ingesta de alcohol. Etc.
- **Actos vandálicos** sobre el patrimonio común, los espacios ajardinados, el mobiliario urbano, las infraestructuras, vehículos, etc.
- **Aglomeraciones.** Como resultado de la gran afluencia de público que pueda concentrar las actividades.
- **Avalanchas.** Riesgos propios de actividades de pública concurrencia generadas por incidentes no controlados o pánico ante la presencia de fuego.

Recomendaciones Generales.

Se tendrán en cuenta por la organización que en el momento del desarrollo del evento el comportamiento y formas de actuar del conjunto del público asistente para evitar posibles altercados, tanto en el interior de los espacios acotado o en su caso en espacios de rodamiento, como en las inmediaciones de las instalaciones. Procediendo a actuar en consecuencia, ya sea con los medios del propio Plan como con la pertinente alarma a los medios y cuerpos de seguridad.

AVERÍA EN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS.

Derivada de cualquier incidencia en el funcionamiento normal de las instalaciones de suministro o en los centros suministradores (teléfono, agua, luz o transporte público). Cabe destacar que el conjunto de la actividad se alimenta de un generador eléctrico y que no cuenta con alternativa.

COLAPSO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

Por el uso masificado de los servicios básicos del municipio: Servicios de transporte, Centro de Salud o energía eléctrica.

COLAPSO DEL TRÁFICO Y DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN INTERIOR.

Colapso del tráfico y de vías de comunicación interior o de acceso al municipio, derivados de la gran afluencia de visitantes que puedan trasladarse en vehículos particulares.

RIESGOS NATURALES.

- **Ola de calor:** Golpes de calor, lipotimias, incremento de los riesgos de incendio.
- **Calima:** afecciones respiratorias, disminución de la visibilidad para el tráfico, etc.
- **Lluvias fuertes o torrenciales:** pueden generar desprendimientos, inundaciones, desplome de edificaciones o desprendimientos de secciones u ornamentos.
- **Viento fuerte:** que puede derivar en desprendimientos y/o caídas de ramas, arbolado, cartelera, postes, tendido eléctrico, o el desplome de estructuras provisionales: andamiajes, soportes y elementos de sonido e iluminación, focos, luminaria, etc.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23bd74>
Este documento incorpora firma electrónica



• PELIGROSIDAD ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES.

- **Incendio de carácter general, incendio urbano:** Incendios derivados de la manipulación errónea o inadecuada instalación de equipos eléctricos, cableado, luminaria, instalaciones eléctricas provisionales; como resultado de un accidente en el manejo de las antorchas de malabares; o como resultado de la quema de artefactos pirotécnico no autorizadas. Elementos, estos últimos, generadores de restos (brasas o pavesas), que pueden ser transportadas por el viento y ser el origen de incendios.
- **Incendio por cortocircuito o sobrecarga:** En la zona de dimmer, cuadros eléctricos, grupos electrógenos, puntos de luz, luminarias, tomas de corriente y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica (sonido e iluminación) y otros elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- **Incendio, explosión o deflagración.** Como resultado de una explosión de gas en los locales o inmuebles próximos
 - a. Por el mal estado de las instalaciones de gas o eléctrica, por falta de mantenimiento en cocinillas y mangueras de gas, por la manipulación errónea de reguladores y depósitos.
 - b. Por el inadecuado almacenamiento de productos peligrosos, depósitos de gas u otros depósitos sometidos a presión en locales e inmuebles próximos.
 - c. Por la ignición accidental de gases inertes o combustibles acumulados procedentes de una fuga de gas, derivado del uso de gasolina en el espectáculo de malabares con antorchas; o por ignición de vapores acumulados procedentes en la estación de servicios más próxima.
 - d. Por la quema no autorizada de bengalas y voladores por parte de los asistentes o visitantes.

En la Mayoría de los casos la presencia de fuego está relacionada con una acción negligente o fallo humano como:

 - a. No tomar las debidas precauciones en la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas provisionales: puntos de conexión, cuadros, luminaria y tendido de cableado.
 - b. Por la ubicación inadecuada o mal funcionamiento de los generadores de energía eléctrica.
 - c. Por el mal estado de las instalaciones de gas o eléctrica, por falta de mantenimiento en cocinillas y mangueras de gas, por la manipulación errónea de reguladores y depósitos.
 - d. Por lo que es necesario extremar las precauciones en el montaje de instalaciones provisionales, cumplir las normas de montaje y seguridad de instalaciones eléctricas, dotar de elementos portátiles de extinción en la zona escénica, así como vigilar que los asistentes a las actividades no hagan uso de elementos pirotécnicos no autorizados (voladores).
- **Electrocución:** Por defecto de la instalación o manipulación errónea en cuadros, puntos de tomas de corriente, conexiones y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica de aparatos de iluminación y sonido u otros elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Los sectores o elementos de Mayor peligrosidad son:

 - a. La zona de dimmer y la zona de localización de la mesa técnica, los puntos donde estarán ubicados los aparatos y torres de iluminación.
 - b. Los cuadros generales y puntos de conexión o enganche.
 - c. Las zonas donde exista tendido de cableado eléctrico que discurra a ras de suelo o esté desprotegido.
 - d. La zona de localización de grupos electrógenos.
- **Desplomes y/o daños derivados de instalaciones provisionales:** vallas de seguridad, andamiajes, andamio/muro, mástil suspendido, elementos de anclaje y soporte de los aparatos de sonido e iluminación, luminaria, etc.
- **Desplome de estructuras:** daños por desprendimiento de focos, altavoces, andamiajes, estructuras de soporte u otros elementos instalados para el desarrollo de las actividades. Sea por una mala instalación, defecto, o por la acción del viento.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adff0af3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



- **Aglomeraciones:** Como resultado de la gran afluencia de público que pueda concentrar las actividades.
- **Avalanchas:** Riesgos propios de actividades de pública concurrencia generadas por incidentes no controlados o pánico ante la presencia de fuego.
- **Crisis de ansiedad:** Suele ser habitual entre las personas asistentes a eventos de pública concurrencia o masificados, máxime cuando se produce un accidente o un conato de incendio.
- **Traumatismos y heridas de diferente consideración:** por tropiezos, caídas desde distintos niveles, escaleras; por la presencia de cristales en el suelo; por golpes o accidentes derivados de la presencia de infraestructuras provisionales (desprendimientos o colapsos de estructuras y aparatos); como consecuencia de accidentes en la manipulación de los artefactos pirotécnicos; por accidentes durante las maniobras del vehículo grúa en la zona de actividades, etc.
- **Traumatismos sin clasificar:** como resultado de caídas o precipitación de elementos malabares sobre las personas, etc.
- **Quemaduras:** por contacto con elementos candentes, llama directa o salpicadura derivados de la presencia de materiales combustibles (gasolina para las antorchas), artefactos pirotécnicos, o como resultado de un incendio.
- **Extravío de personas:** Principalmente menores, como resultado del descuido de los familiares o responsables, o por la gran afluencia de público.
- **Posibles alborotadores, debido a conflictos personales:** En los eventos de pública concurrencia pueden generarse situaciones no deseadas y/o conflictivas que pueden atentar contra la seguridad y el normal desarrollo de las actividades
- **Daños o irrupción con violencia en edificios y viviendas:** Algunas edificaciones pueden verse expuestas a robos debido a la presencia de individuos o grupos de personas que aprovechando la ausencia de vecinos y la gran afluencia de público acuden a la zona para llevar a cabo sus fechorías.
- **Sustracción de pertenencias:** Facilitados por la gran concentración y afluencia de público.
- **Agresiones y alteraciones del orden público:** Por posibles alborotadores, derivado de agresiones o de la ingesta de alcohol. Etc.
- **Actos vandálicos sobre el patrimonio común:** los espacios ajardinados, el mobiliario urbano, las infraestructuras, vehículos, etc.

PELIGROSIDAD ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES Y SU ENTORNO.

- **Incendios Urbanos,** dada la gran afluencia de público que se espera es la zona, cualquier pequeño incendio en el interior de las carpas o instalaciones temporales puede originar problemas de desalojo y de atención de la emergencia, ya que el tiempo de respuesta para los bomberos no sería el habitual para situaciones de normalidad.
- **Quemaduras:** por contacto accidental con focos encendidos, objetos incandescentes o llama (antorchas, grupos electrógenos, etc.), o por accidentes derivados de artefactos pirotécnicos.
- **Accidentes de tráfico:** Por la ocupación indiscriminada de la vía pública, por parte del público, en las calles próximas a la localización de las actividades, o por accidentes durante las maniobras del vehículo grúa en la zona de actividades.
- **Caídas desde distinto nivel,** que puede derivar en traumatismos de distintos tipos y consideración.

En la zona de escaleras del acceso a la Parque y en las calles y avenidas que llegan al lugar de la zona de meta.

3.2 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS RIESGOS EXTERNOS QUE PUDIERAN AFECTARLE.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562ee0f6d65e424e7c25a47a64639c23bd74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Los datos de la **vulnerabilidad** se han obtenido mediante la información de los daños y pérdidas potenciales ocasionados en eventos similares, y en su defecto, por los daños ocasionados en el desarrollo de este tipo de actividades en entornos con variables similares, así como los medios disponibles para el control de la seguridad y las emergencias. Los riesgos naturales se han analizado atendiendo a las características del entorno, las condiciones ambientales propias de la época del año en la que se celebran los actos del propio evento.

ÍNDICE DE DAÑOS · ID		
0	<i>Sin constancia.</i>	• Sin daños
1	<i>De poca consideración.</i>	• Pequeños daños materiales. Sin afectados
2	<i>Considerables.</i>	• Pequeños daños materiales o medioambientales. • Sin afectados. • Sin víctimas mortales.
5	<i>Graves.</i>	• Graves daños materiales o medioambientales. • Numerosos afectados. • Posibilidad de víctimas mortales.
10	<i>Catastróficos</i>	• Elevado número de víctimas mortales. • Daños materiales muy graves • Daños irreparables al medio ambiente. • Numerosos afectados. • Pérdida del patrimonio histórico y cultural.

Una vez conocidos los valores de Vulnerabilidad (daños previsibles) y de la Peligrosidad (probabilidad de ocurrencia), se relacionan mediante una matriz de doble entrada para obtener el Riesgo.

$$IR = IP \times ID$$



VULNERABILIDAD Y DAÑOS PREVISIBLES

0 – 3	Sin Riesgo.
4	Riesgos que deben ser contemplados o considerados.
>4 – 8	El desarrollo de la actividad implica la adopción de medidas especiales de protección.
10 – 30	Se recomienda la suspensión de la actividad que implica riesgo para el evento.
>30	El desarrollo de la actividad no es viable.

ÍNDICE DE SEVERIDAD · IS

0,5	Mínima
1	Media
1,5	Máxima

El índice de riesgo se obtiene de relacionar, en una matriz de doble entrada, los parámetros de probabilidad y daños previsibles, y posteriormente relacionar los valores obtenidos con el Índice de Severidad correspondiente.

ÍNDICE DE RIESGO (IR) = Índice de probabilidad (IP) x Índice de daños previsibles (ID) x Índice de Severidad (IS).

Muy Alto	IR > 30
Alto	IR entre 10/30
Moderado	IR entre 5/10
Bajo	IR = 4
Muy Bajo	IR < 4

<https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887f03299adfbaf3ef2562eee9f6fd65e42ce7c25ea47a64639c2320d74>



3.3 IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS TANTO AFECTAS A LA ACTIVIDAD COMO AJENAS A LA MISMA, QUE TENGAN ACCESO A LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLAN LA ACTIVIDADE.

Personal de la Organización:

- El conjunto de personas de la **ORGANIZACIÓN, LOS PROMOTORES, LOS INSTALADORES, LOS PROVEEDORES o SUMINISTRADORES y LOS TÉCNICOS** de productos y/o servicios, así como, el vinculado a la Administración que controlarán el desarrollo de las actividades o en el apoyo de la infraestructura necesaria.
- **Trabajadores externos ocasionales.**
- Los trabajadores que pertenecen a otras empresas o actividades, que realizan funciones de montaje de infraestructuras o realizan otros servicios de carácter ocasional para la puesta a punto de las actividades.
- **Personal de Seguridad y Emergencia.**
- El personal que podría prestar, en caso de necesidad, servicio de seguridad, sanidad y emergencias en general: **Policía Local, Guardia Civil, Personal para la Asistencia Sanitaria, Voluntarios de Protección Civil, etc.**
- **Participantes en los actos.**
- **Expertos, Técnicos, etc.** que han sido invitados o contratados para la puesta en funcionamiento del evento.
- **Visitantes y público en general.**
- Este evento invita a participar al público en general sin restricción de edades, tiene un atractivo familiar.
- **Afluencia prevista**
- Se prevé una afluencia de Público de unas **9.800 personas** en el transcurso de cada jornada.
- **Vulnerabilidad de trabajadores, usuarios y público en general.**
- Vulnerabilidad Baja: Personal de la organización y de los servicios de seguridad y emergencias.
- Vulnerabilidad Media: Participantes, visitantes y público en general.
- Vulnerabilidad Alta: Niños, discapacitados, personas mayores y autoridades.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adf0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



PR^{24h}VITAL

SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

CAPITULO IV

Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección

provital.es

CAPÍTULO IV

INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4.1 INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA CONTROLAR LOS RIESGOS DETECTADOS, ENFRENTAR LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y FACILITAR LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS DE EMERGENCIAS.

El promotor como organizador de las actividades a desarrollar durante el evento objeto del presente Plan, deberá:

- Disponer de **Seguro de Responsabilidad Civil y Póliza de Seguro de Accidentes Colectivos** que cubra la asistencia sanitaria ambulatoria. Ambos seguros han de incorporar el recibo de estar al corriente del pago.
- Solicitar a los **proveedores y/o participantes** la ficha de sus actividades y servicios, donde deben hacer constar los medios con riesgo que expondrán de cara al público.
- Garantizar el perfecto estado de uso y funcionamiento de las infraestructuras provisionales necesarias para la realización de las actividades, adoptando cuantas medidas considere necesarias para garantizar la seguridad en las mismas.
- Garantizar el cumplimiento de cuantas medidas de seguridad se correspondan con el montaje de las instalaciones. Donde será de obligado cumplimiento las normas sobre procedimiento de puesta en servicio de los materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales y eléctricas.
- Permitir y facilitar las inspecciones para comprobar el adecuado estado de las estructuras y su correcto funcionamiento.
- Garantizar el cumplimiento, por parte de los colaboradores del evento, de las medidas de seguridad personales y respecto al público asistente.
- Garantizar la presencia de elementos contra incendio y el cumplimiento de las medidas de prevención para evitar que estos se produzcan.
- Establecer la obligatoriedad de disponer de elementos portátiles de protección contra incendio (extintor y/o manta ignífuga), en las actividades en las que se haga uso de combustibles o elementos de ignición, en la zona de localización de generadores de corriente eléctrica, zona de dimmer, mesa técnica y cuadros o puntos de toma de corriente eléctrica. Elementos que estarán visibles, ante posibles inspecciones, y colocados en un lugar accesible para su rápida utilización. Estarán provistos de la Señalética pertinente "Peligro de riesgo eléctrico" y "Extintor"
- Notificar a los responsables de las instalaciones de riesgo potencial y a los puestos donde se realicen actividades de riesgo, las características de la actividad a desarrollar, fecha y horario de realización, la afluencia de público que se estima concentrará dichas actividades; así como los horarios de carga y descarga establecida para cada uno de los días que sean necesarios.
- Verificar que las empresas y/o entidades públicas de sonido e iluminación contratadas para las actividades cuenten con Plan de Seguridad Y EMERGENCIAS y de la actividad de Riesgos Laborales, así como de seguro de responsabilidad civil cuya póliza cubra tanto accidente por desprendimiento de estructuras y aparatos de iluminación y sonido, como por accidentes eléctricos derivados del tendido de cableado en el suelo, empalmes, conexiones vistas, descargas por contacto con aparatos, etc. Además de instarles a realizar, si es posible, la instalación del cableado por vía aérea.
- Garantizar las medidas de seguridad y emergencias, asegurando con anticipación los medios y recursos que constituirán el operativo de vigilancia y control del riesgo, antes y durante el desarrollo de las actividades programadas.
- Solicitar los dispositivos policiales necesarios para llevar a cabo el control de la seguridad, del tráfico rodado en la zona y en las radiales de la misma, etc. **Policía Local de Arucas.**
- Comunicar y solicitar la colaboración del servicio de la **Guardia Civil.**
- Prever y garantizar los operativos y medios necesarios para la vigilancia, prevención y control de incendios.

37



- Comunicar, por los cauces administrativos correspondientes, al **Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Parque Zonal de Bomberos de Arucas** sobre las características de las actividades, fecha, hora y número previsto de asistentes.
- Disponer de personal de Protección Civil siempre y cuando cuenten con disponibilidad, ya que se trata de una entidad compuesta íntegramente por personal voluntario.
- Garantizar la asistencia de los medios asistenciales sanitarios para garantizar la seguridad, la atención médico-sanitaria de los participantes y asistentes, y actuar con mayor celeridad ante los posibles incidentes que se puedan presentar durante el desarrollo de las actividades del evento.

4.2 LAS MEDIDAS Y LOS MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, DISPONIBLES EN APLICACIÓN DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD.

4.2.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Todos los países tienen establecida una escala de niveles de alerta contra la actuación de grupos terroristas que puedan llevarse a cabo en su territorio contra las personas. La alerta antiterrorista se clasifica por una escala compuesta por niveles de amenaza según el nivel de riesgo estimado en cada momento, cada uno de ellos se encuentra asociado a unos protocolos de actuación con el fin de evitar o reducir los posibles daños y desastres provocados por las actuaciones de estos grupos. Los niveles de alerta antiterrorista fueron introducidos por primera vez en España por el Plan de Prevención y Protección Antiterrorista, el 9 de marzo de 2005, y fue como consecuencia de los atentados del 11 de marzo de 2004, ese primer plan establecía tres niveles. España estuvo en nivel máximo de alerta en Agosto de 2005, tras los atentados de Londres y en febrero de 2008, por las elecciones generales.

En 2009, fue revisado dicho plan con la introducción de una escala de cuatro niveles, con dos intensidades en cada uno de ellos. Con este sistema nunca se estuvo en el grado máximo de alerta, aunque sí se activó el de riesgo alto de atentado durante los actos de proclamación de Felipe VI como rey de España (Agosto de 2014) y tras el ataque, en enero de 2015, al semanario Charlie Hebdo. Este plan fue sustituido en 2015 por el actual. La activación de cada uno de los niveles corresponde al ministro del Interior, una vez oídos los informes de los expertos de los servicios de inteligencia y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, incluidos los Mossos D'Esquadra y la Ertzaintza. Los criterios para activar uno u otro nivel dependen, a juicio de Interior, de la valoración de la amenaza "en función de la intención, la capacidad y la probabilidad de comisión de un atentado terrorista", así como de la vulnerabilidad de los potenciales objetivos de ser atacados y su posible impacto o repercusión. En España, el nivel de alerta antiterrorista se compone de cinco niveles, cada uno de los cuales se encuentra asociado a un grado o posibilidad de riesgo. El nivel 1 (riesgo bajo), el nivel 2 (riesgo moderado), el nivel 3 (riesgo medio), el nivel 4 (riesgo alto) y el nivel 5 (riesgo muy alto). Desde el 26 de Agosto de 2015, España mantiene un **nivel cuatro** sobre cinco de alerta terrorista decretado por el Ministerio del Interior como consecuencia de los atentados que se llevaron a cabo a lo largo de ese año en Francia, Irán, Kuwait y Somalia.

En este sentido, a raíz de los ataques simultáneos que se produjeron en París en Mayo de 2018, se intensificaron en nuestro país la vigilancia de determinados centros estratégicos, o lugares de gran afluencia de personas, pero sin elevar el nivel general de alerta. Y, tras los atentados sufridos en Barcelona y Cambrils el 17 de agosto de 2017, este nivel de alerta cuatro se han mantenido en el tiempo hasta hoy sin que esté previsto modificarlo. El actual nivel 4 establecido en España supone la movilización total de los agentes de la lucha antiterrorista, que extreman la vigilancia sobre las personas sospechosas, así como el refuerzo y protección de infraestructuras críticas, grandes núcleos de comunicación: aeropuertos, estaciones de tren, etc. El nivel 4 de alerta antiterrorista mantiene en máxima tensión a las fuerzas de seguridad. Además, se incrementa la presencia policial en las calles, en especial en grandes ciudades y en zonas de



concentración de personas, con lo que en verano ese nivel de tensión se incrementa por la llegada de turistas y la celebración de numerosas fiestas. Los C.F.S.E. solicitan a los alcaldes de Canarias, que se cierre el acceso a vehículos pesados a los lugares donde se puedan producir aglomeraciones de ciudadanos durante los eventos como carnavales, fiestas patronales entre otros. Se trata de **evitar que se produzcan atentados en concentraciones de gente como los que se produjeron en Niza o Berlín**. Esta medida ya se adoptó en muchas ciudades en las Cabalgatas de Reyes o mercados de Navidad.

Desde Los C.F.S.E. solicitan que se sigan las recomendaciones de seguridad del Ministerio del Interior correspondientes al nivel 4 de alerta antiterrorista. Desde el cuerpo de seguridad se recuerda que las medidas de protección se incluyen en el plan de prevención y protección antiterrorista, dirigidas **a la protección de instalaciones, redes, sistemas y equipos físicos y de tecnología de la información sobre las que descansa el funcionamiento de los servicios esenciales**. Otro de los objetivos de este plan es proteger centros y organismos públicos u oficiales, así como a las personas, bienes, servicios o tecnologías de la información que haya en ellos. Asimismo, como medidas de seguridad para los municipios, se hace imprescindible disponer barreras físicas en zonas sensibles; ampliar la presencia física de las policías locales en zonas específicas como medida disuasoria; realizar rigurosos controles de acceso a los eventos de pública concurrencia; vigilar y prestar atención a movimientos sospechosos de inmuebles ocupados o espacios de riesgos potenciales en el municipio; tomar medidas ante posibles brotes de discriminación, xenofobia o islamofobia que puedan surgir en los municipios y establecer una línea de colaboración permanente entre el Gobierno de Canarias y los ayuntamientos.

Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas de seguridad:

A. Identificación

Todas las personas que realicen funciones de organización del evento dispondrán de la pertinente credencial que le marcará el acceso permitido a zonas restringidas y como apoyo al Plan de Seguridad y Emergencia dispondrán de un **peto distintivo de color naranja reflectante**, del que harán uso en caso de emergencia general para ser identificados como Agentes de Evacuación y como apoyo.

B. Restricciones

Todas aquellas zonas destinadas a servicio y organización **tendrán restringido su acceso al público en general**, como pueden ser al interior de zonas exclusivas y otras dependencias señalizadas de restricción.

C. Señalización

La totalidad del recinto estará señalizado con las placas definidas en los planos Planos y las estipuladas por la Dirección de Seguridad y Emergencias. Haciendo hincapié en la Señalética de evacuación del recinto y de la identificación de la Zona y vías de acceso de los vehículos de Emergencias.

Todos los lugares ocupados por una masa considerable de personas deben ser protegidos con barreras físicas anti-impacto de vehículos.

El responsable de que se cumpla con este requisito será el promotor del evento.

D. Equipamientos

Los propios medios de las fuerzas de seguridad y emergencia, con los que cuenta las empresas de asistencias sanitaria y de seguridad contratadas, así como, los que disponga la organización.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887f03299adfa0f3ef2562ee0f6f065e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de firma electrónica



4.2.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Respecto al horario de la romería Ofrenda, la estructura del Plan será la establecida en la MEMORIA, PLAN DE SEGURIDAD Y ACTACION ANTE EMERGENCIAS PARA “FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2025”. Respecto al resto de eventos, será el que se establece en este apartado. Los responsables de cada servicio serán los encargados de que todo el personal a su cargo conozca el presente PLAN y las obligaciones que de él se derivan, para dicho personal. Con carácter previo a la celebración de cada acto, se debe informar a los miembros que participan en la organización de este, sobre lo estipulado para dicho acto en el presente PLAN.

Como es obvio las vías de acceso de los servicios de Seguridad y Emergencias no podrán ser obstruidas en ningún caso o momento por cualquier otro tipo de actividad o circunstancia en las mismas de carácter fijo o temporal, en caso de producirse algún tipo de obstáculo, **la autoridad competente actuará en consecuencia para solventar el problema y reponer la vía a estado libre lo más pronto posible.**

La Dirección del presente Plan de Seguridad tendrá acceso a la megafonía, así como, a la de los vehículos de seguridad y emergencias para transmitir los mensajes de interés general, **por incidentes relacionados con la seguridad y las emergencias.**

La Estructura Operativa del Plan de Seguridad y Emergencia quedará establecida de manera general con el siguiente protocolo organigrama, que se establecerá una vez dé comienzo las actividades que se recogen en el mismo, extinguiéndose a su finalización, y supeditada siempre al Vº Bº de Jefes Operativos de cada uno de los grupos intervinientes.



En el transcurso de la semana posterior se reunirán todos los responsables de los servicios participantes con los representantes institucionales, para hacer una valoración del desarrollo de los actos y emitir un informe al respecto

4.2.3 MEDIOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:

Medios para la coordinación operativa:

A. Dirección del Plan de Seguridad.

Director de Seguridad o persona en la que se deleguen dichas funciones.

Funciones:

- Gestionar y Coordinar el Puesto de Mando Avanzado.
- Evaluar las operaciones que se estén realizando y de las necesidades que vayan surgiendo respecto a los medios dispuestos.
- Recibir y ejecutar indicaciones del Director del Plan Municipal de Seguridad.

Perfiles de los integrantes:

- Director de Seguridad.
- Fuerzas de Seguridad y Emergencias.

B. Medios para la Seguridad y Control.

Se estima necesario la presencia del Servicio de Vigilantes de Seguridad Privada según se detalla en el Apéndice 9 del presente documento.

Funciones:

- Gestionar y Coordinar las entradas y salidas al recinto.
- Gestionar el acceso a zonas restringidas.
- Prevenir incidentes de orden en las zonas limitadas del recinto.
- Evaluar las operaciones que se estén realizando y gestionar las necesidades que vayan surgiendo respecto al Control y la Seguridad en las zonas limitadas del recinto.
- Apoyar a los equipos de asistencia sanitaria en la buena ejecución de sus tareas.
- Recibir y ejecutar indicaciones del Director del Plan de Seguridad a través del responsable del servicio.
- Asesorar al Director del Plan y al Promotor del Evento en materia de Seguridad y Control.

Integrantes:

- Efectivos de la empresa de seguridad con la correspondiente titulación.

C. Medios para la Asistencia Sanitaria.

Se estima necesario la presencia del Servicio de Asistencia Sanitaria según se detalla en el Apéndice 8 del presente documento.

Funciones:

- e. Gestionar y Coordinar las tareas sanitarias.
- f. Evaluar las operaciones que se estén realizando y de las necesidades que vayan surgiendo respecto con la intención de prevenir de incidentes a la integridad física de las personas.
- g. Recibir y ejecutar indicaciones del Director del Plan a través del responsable del servicio.
- h. Asesorar al Director del Plan y del Organizador en cuestiones sanitarias.

Perfil de los Integrantes:

- Técnicos Conductores-Sanitarios
- Médicos.
- Enfermeros.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25ad7a64639c23bd74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



D. Medios para la Extinción y Protección contra Incendios

No se estima necesario contar con medios de extinción de incendio.

Funciones:

- Gestionar y Coordinar las tareas conatos de incendio.
- Evaluar las operaciones que se estén realizando y de las necesidades que vayan surgiendo respecto con la intención de prevenir de incidentes a la integridad física de las personas.
- Coordinar acciones preventivas con el Director de la Memoria a través del responsable del servicio.
- Asesorar al Director de la Memoria y del Organizador en cuestiones control de conatos de incendio.

Perfil de los Integrantes:

- Personal cualificado de la organización.
- Personal de las empresas participantes con cualificación.
- Personal de Protección Civil.
- Parque Zonal de Bomberos de Arucas.

F. Medios para el Control y la Regulación de la Movilidad · Tráfico Rodado.

Según disponibilidad: Agentes de la Guardia Civil.

Según disponibilidad: Agentes de la Policía local.

Se solicita su máxima colaboración.

Funciones:

- Gestionar y Coordinar las tareas de movilidad en la vía pública.
- Evaluar las operaciones que se estén realizando y las necesidades que vayan surgiendo al respecto, con la intención de prevenir de incidentes en el tráfico rodado.
- Coordinar acciones preventivas con el Director del Plan a través del responsable del servicio.
- Asesorar al Director del Plan y del Organizador en cuestiones movilidad.

Perfil de los Integrantes:

- Agentes de la Policía Local.
- Agentes de la Guardia Civil.

G. Medios para el Control y Seguridad Ciudadana.

Según disponibilidad: Agentes de la Guardia Civil.

Según disponibilidad: Agentes de la Policía local.

Se solicita su máxima colaboración.

Funciones:

- Gestionar y Coordinar las tareas del comportamiento de masas.
- Evaluar las operaciones que se estén realizando y las necesidades que vayan surgiendo al respecto, con la intención de prevenir de incidentes en los espacios de su competencia.
- Coordinar acciones preventivas con el Director del Plan a través del responsable del servicio.
- Asesorar al Director del Plan y del Organizador en cuestiones de conflictos entre personas.

Perfil de los Integrantes:

- Agentes de la Guardia Civil.
- Agentes de la Policía Local.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



G. Medios para la Asistencia Técnica a las instalaciones.

Miembros de la organización

Funciones:

- Gestionar y Coordinar las tareas de desarrollo de las instalaciones del evento.
- Asistir a los corredores según las necesidades que vayan surgiendo al respecto, con la intención de prevenir de incidentes.
- Recibir y ejecutar indicaciones del Director del Plan de Seguridad a través de su responsable de servicio.
- Asesorar al Director del Plan y del Organizador en cuestiones técnicas de las instalaciones del evento.

Perfil de los Integrantes:

- Personal cualificado de la organización.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/sig nedDocument/d6c27887f3b299aff0af3ef2592eee0f6fd5e42ae7c25a47a04639e23b2d74>



PR²⁴VITAL

SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

CAPITULO V

Programa de mantenimiento de instalaciones

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 10 de diciembre de firma electrónica



provital.es

CAPÍTULO V

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

5.1 DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO, QUE GARANTIZA EL CONTROL DE LAS MISMAS.

Los objetivos del mantenimiento preventivo son proporcionar un programa de administración del mantenimiento que permita el máximo de funcionamiento de las instalaciones de riesgo, con un costo y mantenimiento mínimos y con la máxima seguridad.

Al tratarse de instalaciones esporádicas no llevan mantenimiento preventivo al no existir dichas instalaciones, únicamente la exigencia de las certificaciones técnicas correspondientes de los elementos a instalar.

El mantenimiento preventivo puede realizarse de tres formas:

- Revisando las instalaciones con intervalos de tiempo iguales entre revisiones, desmontando los componentes objeto de revisión antes que fallen y reponiéndose a tiempo cero.
- Revisando las instalaciones periódicamente y según su estado efectuar sustitución si exceden sus límites de operación. Es apropiado cuando se trata de componentes eléctricos y electrónicos y en los instrumentos de control.
- Desmontando los componentes para ser examinados y sustituyendo los que están en deficientes condiciones. Es adecuado en sistemas complejos electrónicos y en equipos donde resulta complicado predecir sus fallos.

5.2 DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN, QUE GARANTIZA LA OPERATIVIDAD DE LAS MISMAS.

Plan de Mantenimiento de las Instalaciones de Protección Contra Incendios. Las operaciones de los extintores de incendio que se relacionan, de acuerdo con el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por R.D. 513/2017, de 22 de mayo y el Real Decreto 809/2024, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, siguiendo además las pautas señaladas en las Normas UNE de aplicación y en el Decreto 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la CCAA correspondiente.

Extintores Portátiles de Incendios. Las instalaciones de protección se instalan en la mayoría de las ubicaciones, con pocas horas de antelación al comienzo del espectáculo, hecho por el cual se garantizan las condiciones de uso y funcionamiento de dichas instalaciones.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0af3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47ae4639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



5.3 REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.

Se realizarán todas las inspecciones que correspondan, según lo dispuesto en la legislación, Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas, código técnico, etc.

En este documento no se pueden incluir hojillas de revisiones o inspección alguna, dado que a la fecha de elaboración de este documento no existe elemento alguno que inspeccionar. Tal y como empiecen los montajes, se inspecciona en primer lugar que se corresponda con las ubicaciones determinadas, posteriormente los montajes y funcionamiento, decidiéndose cuando proceda los proyectos técnicos, certificados de montaje, solidez estabilidad, etc.

La empresa contratada dará el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales realizará las inspecciones de su competencia que estimen oportunas.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



PR²⁴VITAL

SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

CAPITULO VI

Plan de actuación ante emergencias

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



provital.es

CAPÍTULO VI

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS.

La elaboración de los Planes de Actuación se realiza teniendo en cuenta la **gravedad** de la emergencia, las dificultades de **controlarla** y sus posibles **consecuencias** y la disponibilidad de **medios para hacerle frente**.

Se pueden establecer los siguientes tipos de emergencia:

- **Conato:** Situación que puede ser controlada y solucionada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local, dependencia o sector.
- **Emergencia parcial:** Situación que para ser dominada requiere la actuación de equipos especiales del sector. No es previsible que afecte a sectores colindantes.
- **Emergencia general:** Situación para cuyo control se precisa de todos los equipos y medios de protección propios y la ayuda de medios de socorro y salvamento externos. Generalmente comportará evacuaciones totales o parciales.

En cada establecimiento/recinto, los momentos de cada uno de estos tipos de emergencia variarán, y es labor del **redactor del Plan el determinar cuándo se pasa de un tipo de emergencia a otro**.

En función de los riesgos

También se considerarán los posibles **riesgos presentes**:

- Incendios.
- Inundaciones.
- Colocación de explosivos.
- Accidentes de productos químicos, etc.

En función de la gravedad

No es necesario hacer una clasificación de los riesgos en función de la gravedad, pero se mantiene el **mismo tipo de riesgos**.

La gravedad de las consecuencias provocará el **salto a una tipología de emergencia de Mayor grado**

En función de la ocupación y de los medios humanos

La ocupación no debe variar el tipo de emergencia, determinará el momento para **ordenar la evacuación o el confinamiento**.

En otras ocasiones, y dependiendo del tipo de usuarios (niños, ancianos, impedidos, ...), se podrá determinar **anular alguno de los tipos de emergencia**.

Los medios humanos destinados a la resolución de esta **no influirán en la tipología de la emergencia**, pero sí en la **forma de resolverla o luchar contra ella**. Como se ha dicho, dependiendo del tipo de usuarios habrá establecimientos que necesiten potenciar el Equipo de Alarma y Evacuación.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef256eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



6.2 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

En este apartado se definen las **actuaciones de todo el personal** en una situación de emergencia.

Detección y alerta

ALERTA: Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.

Esta situación exige la **movilización del Equipo de Emergencias**. El sistema de detección de la emergencia puede ser:

- **Sistemas predictivos** de la Administración para los fenómenos naturales.
- **Detección automática** para incendios, escapes, etc.
- **Detección humana** en el resto de los casos.

La alerta debe transmitirse por **métodos técnicos siempre que sea posible**, entre los que se encuentran:

- Medios de comunicación.
- Timbres.
- Sirenas.
- Megafonía.

Mecanismo de alarma

ALARMA: Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.

La alarma se transmitirá por medios técnicos o por el personal del Equipo de Alarma y Evacuación.

Los avisos a realizar son de dos tipos:

- Aviso a los trabajadores y/o usuarios del centro de trabajo.
- Aviso a las ayudas exteriores.

El aviso a los trabajadores y/o usuarios se realizará **por medios técnicos, desde el Centro de Control** por orden del Jefe de Emergencias. Si no existen medios técnicos, se realizará por el Equipo de Alarma y Evacuación tras indicación del Jefe de Emergencias.

El Centro de Control también realizará el **aviso telefónico a las ayudas exteriores** cuando lo ordene el Jefe de Emergencias.

De lo anterior puede deducirse que el Centro de Control se convierte en el **centro de coordinación de atención de emergencias de Protección Civil**; por tanto, deberá establecerse **el funcionamiento** de este y **los protocolos** de llamadas que son convenientes utilizar.

Mecanismos de respuesta frente a la emergencia

Se basará en los **preceptos siguientes**:

- **Accionamiento automático** de los medios de estas características.
- **Seguir las instrucciones correspondientes** por parte de usuarios y los trabajadores restantes transmitidas por el Equipo de Alarma y Evacuación.
- **Movilizar al Equipo de Emergencias** para que cada equipo realice su función

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eeef6d65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Evacuación y/o confinamiento

El Plan de Actuación definirá:

- Las circunstancias por las que no se debe realizar una evacuación y hay que confinarse en zonas determinadas al efecto.
- Los puntos de reunión de las personas evacuadas.
- Los recorridos de evacuación al exterior del establecimiento.
- Los medios y forma de transporte de heridos.

En una evacuación, real o simulada, los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación serán los **encargados de comprobar la ausencia de personas** en su zona y deberán disponer de los **listados de personal por turnos y zonas**.

Como puntos de interés en cualquier evacuación se tendrá en cuenta:

- La evacuación de personas con impedimentos físicos.
- El rescate de atrapados.
- El transporte de heridos.
- La información a las personas ajenas al establecimiento.

Prestación de las primeras ayudas

Las primeras ayudas **parten del Equipo de Emergencias**.

El Equipo de Alarma y Evacuación finaliza su tarea al **acabar la evacuación e informar al centro de control** de las incidencias surgidas durante la misma.

Los restantes equipos finalizan sus tareas con la **llegada de las ayudas exteriores** y se ponen a disposición de estas.

El Jefe de Emergencias finaliza su misión cuando la **ayuda exterior le informa de la finalización de la emergencia** y ordena el regreso al centro.

Modos de recepción de las ayudas externas

El Jefe de Emergencias **recibe a la ayuda externa y les informa de:**

- La **ubicación del siniestro**.
- Las **características** conocidas del mismo.
- La **peligrosidad de zonas próximas** al lugar del siniestro.
- Las **incidencias producidas en la evacuación**, si fuera necesario.
- La **existencia de heridos y/o atrapados**.

Permanecerá **a disposición de las ayudas exteriores** para informarles de lo que necesiten o de las informaciones que le vayan haciendo llegar los componentes del Equipo de Emergencias.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Con el fin de garantizar la eficacia en la respuesta ante una situación de emergencia aplicaremos siempre y sin excepción el siguiente protocolo:

Para actuar de manera ordenada, y eficaz, es necesario aplicar un protocolo de actuación estandarizado. Para ello, evaluaremos la escena y evitaremos las situaciones de peligro tanto para la víctima como para nosotros, que somos las personas que prestaremos auxilio. Así, seguiremos la pauta PAS.

La conducta PAS consiste en proteger, alertar y socorrer.

1. **Proteger:**

- Autoprotegerse como intervinientes y prevenir que un accidente tenga consecuencias aún más graves.
- Contar con la ayuda de otros posibles testigos.
- Evitar el efecto visión frontal, en el cual el socorrista se centra exclusivamente en la víctima y pasa por alto otros peligros que afectan a esta y a él mismo.
- Ser muy prudentes sobre las medidas que tomar.
- Cuidar de la integridad y de la intimidad de la víctima, creando una zona de seguridad a la que no puedan acceder curiosos.

2. Alertar

- Conseguir ayuda inmediata llamando a los servicios de emergencia.
- Indicar a los servicios de emergencia con todo detalle el tipo y número de afectados en el accidente y su estado.

3. Socorrer

- a. Manteniendo la calma, seguiremos las instrucciones de los servicios de emergencia mientras esperamos su llegada.
- b. Dependiendo de nuestra formación en primeros auxilios, actuaremos en consecuencia mediante una evaluación inicial.
- c. Es muy importante tranquilizar a la víctima, darle confianza y explicarle que el servicio de emergencia ya está en camino.
- d. En caso de accidente con múltiples víctimas, procederemos a la clasificación mediante triaje y atenderemos a la más grave.
- e. Recopilaremos información sobre las víctimas procedimientos utilizados para después comunicársela a los profesionales sanitarios.
- f. La situación de los heridos de comprobará regularmente, fijándonos en el estado de consciencia, ventilación, circulación y en el control de hemorragias.
- g. Debemos extremar el cuidado en la manipulación de las víctimas para no empeorar sus lesiones.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.
Validación: https://files21.laycos.net/signedomdocument/dd6c27887fbf3299adaf0af3ef562eeef6fd05e424e725a477a64639c2d3b2074



6.2.2 ACTUACIÓN ANTE LAS SITUACIONES DE INSEGURIDAD Y EMERGENCIA.

El presente Plan de Seguridad y Emergencias prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, y los procedimientos y secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias. Para ello debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Coordinación:

A efectos de coordinación, control y estadística, toda actuación que los integrantes de los distintos servicios de seguridad y emergencias realicen, **deberán ser comunicadas a la Unidad de Coordinación Operativa del evento o en su caso directamente al Director de Seguridad.**

b. El personal de la evacuación:

Estará formado por un grupo de personas pertenecientes al personal de organización que han de ser instruidas en materia de prevención y actuación en caso de emergencia.

c.Actuaciones:

Las acciones que se plasman en el Plan de Actuación surgen de los documentos anteriores, tras conocer los riesgos, su localización, los medios técnicos y humanos disponibles han de organizarse para contrarrestar las situaciones que emergencias que puedan surgir.

Para ser operativo el Plan de Actuación debe responder de forma clara, concreta y concisa a las siguientes preguntas:

- ¿qué se hará?
- ¿quién lo hará?
- ¿cuándo?
- ¿cómo?
- ¿dónde se hará?

Coordinando la organización humana con los medios que la posibiliten. Para ello, se contemplarán e incluirán los siguientes aspectos:

• Identificación y clasificación de las emergencias:

- En función del **tipo de riesgo**.
- En función de la **gravedad**.
- En función de la **ocupación y medios humanos**.

2.3 ZONIFICACIÓN

- Zonas de tránsito:** Es la originada por los desplazamientos a pie del público en general por los accesos y recorrido de llegada y salida de la zona del evento.
- Zonas del evento:** En la zona donde se celebra el evento, se tendrá en cuenta la aglomeración de personas para que no se produzcan incidentes.
- Zonas de rodamiento:** En los accesos rodados estarán los diferentes servicios para asistir el tráfico e intervenir en los incidentes que pudieran surgir sobre la seguridad de las personas.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a6463c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



6.2.4 PERÍMETRO DE ACTUACIÓN EN UNA ZONA DE EMERGENCIA.

Estableceremos un protocolo genérico para el acotamiento de las zonas de actuación en las que intervendrán los diferentes recursos de Seguridad y Emergencia. Independientemente del orden de llegada cada equipo ocupará la zona que le corresponde, siempre teniendo como punto de referencia la zona de impacto.



Punto de impacto: Espacio central de la actuación desde donde parte el diseño y despliegue de las distintas zonas de actuación.

Zona Caliente o Roja: Espacio exclusivo para los Recursos de extinción, Rescate y Salvamento.

Zona Templada o Amarilla: Espacio para los Recursos de Asistencia Sanitaria.

Zona fría o Verde: Espacio para los Recursos de Coordinación y Logística.

Perímetro de Seguridad: Cordón policial que marca el perímetro del incidente teniendo como objetivo el NO permitir el acceso a personas ajenas a la participación en la gestión de la emergencia.

6.3 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

Los componentes del Equipo de Emergencias y sus funciones genéricas se han especificado y nombrado en el capítulo dedicado al “Inventario y descripción de las medidas y medios de SEGURIDAD Y EMERGENCIAS”.

En este apartado se describen las funciones específicas de cada equipo para hacer frente a cada uno de los riesgos que se hayan considerado en la redacción del Plan de Seguridad y Emergencia.



También se identificará a los componentes de los equipos en cada uno de los turnos de trabajo y a los suplentes que haya que nombrar por bajas o vacaciones.

Jefe de Emergencia: Siempre uno y un sustituto. En este caso lo asume el Director de Seguridad y en el que el delegue.

Equipo de Intervención: Como mínimo siempre contaremos con una persona. Podemos utilizar un criterio de uno por cada 500 m² aproximadamente, uno por cada zona con riesgo especial, etc. No se considera necesario designar sustituto, salvo que sólo exista uno.

Equipo de Alarma y Evacuación: Como mínimo siempre contaremos con una persona. El número de componentes dependerá de las características de la actividad, ocupación, número de salidas, número de obstáculos (puertas, escaleras, ascensores), presencia de personas impedidas, etc.

Los protocolos de actuación son:

Persona que descubre el siniestro

- Mantener la calma.
- No gritar.
- Comunicar la emergencia al centro de control mediante telefonía interior.

Centro de Control

- Efectuar las llamadas de emergencia según el orden establecido.
- Dar los avisos de emergencia por el procedimiento establecido.
- Seguir las instrucciones del Jefe de Emergencias.
- Ordenar la evacuación parcial y total, según lo indique el Jefe de Emergencia.

Jefe de Emergencias

Es el máximo responsable de la aplicación de las medidas de emergencias sobre las personas que se encuentran dentro de las instalaciones. Su función principal es la de dirigir el siniestro, realizando la toma de decisiones y comunicando las indicaciones oportunas a los miembros de los distintos equipos.

En función de la información facilitada por el Equipo de Intervención sobre la evolución de la Emergencia, dará las indicaciones pertinentes sobre las acciones a realizar, ayudas internas al área siniestrada y solicitará las ayudas externas necesarias.

Realizará la labor de coordinación con los posibles servicios externos de emergencia que pudieran intervenir (Bomberos, Ambulancias, etc.).

Estará siempre localizado, delegando en su suplente en casos de ausencia obligada.

Funciones:

- Recibir las Alarmas desde el centro de control.
- Declarar el tipo de emergencia.
- Acudir al centro de control.
- Recibir los partes de incidencias
- Recibir e informar a las ayudas exteriores requeridas.

Jefe de Intervención

Su misión es la intervención inmediata en caso de que se produzca la emergencia, para evaluarlo y en su caso sofocarlo o reducir sus consecuencias.

En cualquier caso, atenderán las indicaciones efectuadas por el Jefe de Emergencias.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfbaf3ef2562eeef6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Los componentes del E.I. deberán estar formados y adiestrados. Normalmente, conocerán las técnicas de extinción de los fuegos posibles de su zona o planta.

- Acudir al lugar de la emergencia.
- Coordinar los equipos que intervienen en la resolución de la emergencia.

Funciones:

- Dirigir al E. A. E. para evacuar la zona asignada.
- Controlar con el E. A. E. las personas evacuadas de su zona.
- Comprobar por medio del E. A. E. que su zona está vacía.
- Dar parte de incidencias de la evacuación de su zona.

Su misión fundamental es asegurar una evacuación total y ordenada de su zona o ubicación. Para ello, se encargarán de:

Anunciar la evacuación de su zona o ubicación al oír la alarma general. Antes habrán preparado la misma, comprobando que las vías de evacuación se encuentran expeditas, toma de puestos, etc.

Dirigir el flujo de personas hacia las vías y salidas de evacuación.

En las puertas y escaleras, se controlará la velocidad de evacuación e impidiendo las aglomeraciones. En todo momento indicarán el punto de reunión y ayudarán a personas impedidas, disminuidas o heridas.

Comprobar que no quedan rezagados una vez evacuado su sector.

No permitirán el regreso a las zonas/áreas evacuadas.

Comprobar ausencias en el punto de reunión una vez que se haya realizado la evacuación.

- Dar la alarma en su zona o sector.
- Dirigir el flujo de evacuación hacia las salidas.
- Ayudar a los ocupantes de su zona.
- Comprobar que su zona está vacía.
- Controlar los evacuados en los puntos de reunión.

Equipo de Primeros Auxilios

Su misión será prestar los primeros auxilios, a los lesionados durante una emergencia, además de decidir si la gravedad de algún herido requiere su traslado, atender la llegada de los Servicios Públicos Sanitarios (ambulancia) e informar de los daños a la salud ocasionadas por la emergencia.

Informarán del incidente a través de alguno de los miembros de los servicios intervinientes cercanos y que dispusieran de comunicación con la zona de coordinación operativa.

- Prestar primeros auxilios a los heridos.
- Ayudar en la evacuación de los heridos.

Equipo de Primera Intervención

Funciones:

- Controlar la emergencia con los medios de la zona.
- Colaborar con las ayudas exteriores.

Equipo de Segunda Intervención

Funciones:

- Colaborar con los E. P. I. en el control de la emergencia con los medios de las zonas colindantes.
- Colaborar con las ayudas exteriores.

Ocupantes del establecimiento

Funciones:

- Seguir las instrucciones de evacuación.

Personal asignado previamente

Funciones:

- Abrir puertas de evacuación al exterior. Y Cortar suministros de gas y electricidad.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299ad9fa3ef2562eeef6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica



6.4 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

Se debe identificar a la persona, y al suplente, responsabilizada de iniciar las actuaciones ante cualquier emergencia.

Normalmente esta decisión la debe tomar el **Jefe de Emergencias**.

El Jefe de Emergencias debe tener una formación adecuada y potestad para poder resolver las emergencias. La persona escogida debe poseer amplios conocimientos de la actividad que se desarrolla en el establecimiento a fin de facilitar la resolución de situaciones de emergencia. Por último, debe permanecer de forma continuada en el centro de trabajo.

A. SECUENCIA DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

El personal que detecte la emergencia, lo comunicará al Jefe de Emergencia o al personal encargado de primeros auxilios, quienes se personarán inmediatamente en el lugar del accidente.



En caso de accidente leve, si es posible, se realizará la primera cura con el material sanitario disponible en la empresa (botiquín de primeros auxilios) y se trasladará al accidentado al centro asistencial sanitario más cercano concertado con el seguro de accidentes del evento, o bien, si es necesario, al centro de urgencias de referencia.

En el caso de un posible accidente grave, de forma inmediata se comunicará a los servicios externos para evaluar y actuar en consecuencia al sistema público de emergencias, siguiendo las pautas que se nos marquen. Este proceso ha de estar siempre bajo la supervisión y control del Director de Seguridad del Plan.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



RELACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO PARA EMERGENCIAS

Jefe de Emergencia - J. E.

Nombre	Teléfono Localización	Turno
César Fco. García Perera	628 559 377	Durante el desarrollo de la actividad

Equipo de Intervención - E. I.

Nombre	Sector Asignado	Turno	Teléfono

Equipo de Alarma y Evacuación - E. A. E.

Nombre	Zona asignada	Turno	Teléfono

Equipo de Primeros Auxilios - E. P. A.

Nombre	Zona asignada	Turno	Teléfono

NOTA: Los sustitutos se marcarán con un asterisco. Estos nombramientos serán conocidos por todos los trabajadores

De los servicios de seguridad y emergencias:

En caso de ser informado o presenciar algún incidente en materia de seguridad o emergencias, **actuará en consecuencia para resolver dicha situación, notificando su actuación a la zona de coordinación operativa.**

Se seguirán los procedimientos acordados en la zona de coordinación operativa.

Si antes o durante el desarrollo del evento, se produjera alguna situación de **ALERTA por Fenómeno Meteorológico diverso** o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del público asistente, a los miembros de la organización o de los agentes de seguridad y emergencias; el Director de Seguridad y los mandos de los servicios de seguridad y emergencias presentes en el lugar, informará inmediatamente a la Organización, que una vez evaluada la información existente tomarán la decisión de suspender o continuar con los actos.

Si la gravedad del suceso no permitiera la previa información a la Organización, se acordará la suspensión del mismo, informando seguidamente a la Organización del evento y acto seguido a la Autoridad Local (Alcalde-Presidente), o responsable de las emergencias.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



CAUSAS GENERALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Por accidente grave de algunos de los participantes/público durante los eventos de cualquier tipo o con resultado de muerte.
- Por causas sobrevenidas en cuanto al estado de las vías y/o Emplazamiento.
- Por incumplimiento de las normas establecidas para las Actividades objetos del presente Plan.
- Por indicación motivada por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de la Policía Local, o de Protección Civil.
- Por indicación del Director Operativo del Plan o del Coordinador de Seguridad y Emergencias.
- Por causas de fuerza Mayor.
- En caso de que se ocupen espacios o emplazamientos distintos a las estrictamente autorizadas.
- En caso de incumplimiento de las normas establecidas
- Por el aviso de los sistemas de alerta de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, o en caso de que se sobrepasen los umbrales que se reflejan en el siguiente cuadro:



Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



METO
ALERTA

AVISOS · AEMET

Agencia Estatal de Meteorología · Gobierno de España
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio AmbienteNIVEL
VERDE

No existe ningún riesgo meteorológico

NIVEL
AMARILLO

No existe ningún riesgo meteorológico para la población en general, pero sí para alguna actividad concreta.

NIVEL
NARANJA

Existe ningún riesgo meteorológico importante

NIVEL
ROJO

El riesgo meteorológico es extremo

En Base a Niveles Umbrales Fenómenos Meteorológicos

PLAN NACIONAL DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS
2.6. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
ISLA DE GRAN CANARIA

Zona	Nivel	Temper. Max.	Temper. Min.	Vientos	Precipitac. 12 h.	Precipitac. 1 h.	Nevada en cm.
Norte de Gran Canaria 659001	Amarillo	34º	-1º	70	40	15	2
	Naranja	37º	-4º	90	80	30	5
	Rojo	40º	-8º	130	120	60	20
Cumbres de Gran Canaria 659003	Amarillo	34º	-1º	70	40	15	2
	Naranja	37º	-4º	90	80	30	5
	Rojo	40º	-8º	130	120	60	20
Este, Sur y Oeste de Gran Canaria 659004	Amarillo	34º	-1º	70	40	15	2
	Naranja	37º	-4º	90	80	30	5
	Rojo	40º	-8º	130	120	60	20

provital.es

...en alerta las 24 h.
902 112 400

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

PR²⁴VITAL

SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

CAPITULO VII

Integración del plan en otro de ámbito superior

provital.es

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica



CAPÍTULO VII

INTEGRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN OTRO DE ÁMBITO SUPERIOR

En aquellas situaciones de emergencias, ya sean previstas o no, que alteren el normal desarrollo de la actividad por verse afectados un número considerable de personas participantes en el evento o incluso afectando al resto de la población residente en la zona. La dirección del Plan de Seguridad del evento se verá en la obligación y en el deber de informar a las Autoridades Locales, Alcalde Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Arucas** a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2); el cual cumplirá con las funciones que tiene establecidas.

7.1 LOS PROTOCOLES DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA.

El director de seguridad procederá a informar al (CECOES 1-1-2) Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad a través de llamada telefónica al 1-1-2 y se pondrá a su disposición para facilitar las tareas de emergencias para solventar o en su caso minimizar los daños.

7.2 LA COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRE EL PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

El Director de Seguridad se coordinará con la Jefatura Local de Protección Civil correspondiente o en su caso con los responsables de los que efectúen tales tareas y facilitará los medios y sistemas de emergencias contratados para el evento.

7.3 LAS FORMAS DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

El Director de Seguridad colaborará con el Sistema Público de Protección Civil correspondiente a través de información de los hechos acaecidos.

MENSAJE DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA EMERGENCIAS

Debe ser muy conciso e incluirá las siguientes comunicaciones:

- Identificación del comunicante.
- Localización geográfica del incidente.
- Tipo de accidente y descripción de este.
- Tiempo transcurrido desde su inicio.
- Acciones que se han tomado hasta el momento.
- Las medidas de apoyo que se estiman puedan ser necesarias.

TELÉFONO DE EMERGENCIAS

CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS

1-1-2

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfbaf3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47ae4639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de firma electrónica



PR^{24h}VITAL

SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

CAPITULO VIII

Implantación del Plan de Seguridad y Emergencias

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.lavcos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa3ef2562eee0f6fd65e424e7c25ad7a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



provital.es

CAPÍTULO VIII

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La implantación del presente Plan confiere al conjunto de acciones que se deben llevar a cabo para garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mismo sean plenamente operativos, y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras, sean objeto de planificación.

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN.

El responsable de la implantación del Plan de Seguridad del evento **“FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2025”**, será el propio redactor del presente plan. Será quien deberá realizar las actuaciones necesarias para la implantación y mantenimiento del documento. Para ello, deberá comprobar la idoneidad y puesta de los medios y recursos necesarios para la activación del Plan.

8.2 PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

Previo al inicio de las actividades, todos los responsables de organización y servicios de atención de Seguridad y Emergencia se concentrarán en sus lugares previstos, donde se determinarán las acciones que deben emprender, de acuerdo con el presente Plan.

Los responsables de organización y servicios de atención de seguridad y emergencias, así como, los efectivos a su cargo deberán contar con la formación y capacitación adecuada a las funciones y responsabilidades encomendadas en el presente plan.

Los organizadores deberán tener dispuestas todas las instalaciones que albergarán, zonificando las áreas de uso restringido.

Deberán realizarse pruebas de los sistemas de comunicaciones internas y las destinadas a coordinarse entre los mimos, previo al comiendo del evento garantizando su efectividad.

8.3 PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

El presente documento será difundido con suficiente antelación a los distintos organismos y colectivos que, de una forma u otra, participen en el desarrollo de la actividad objeto de la planificación, garantizando en todo caso su distribución a los Jefes de los servicios operativos y a los responsables de la organización; siendo éstos responsables de su difusión entre el personal a su cargo.

Al objeto de facilitar la coordinación operativa y hacer factible las actuaciones conjuntas entre los distintos servicios de seguridad y emergencia participantes se convocará a la Comisión de Actividades y Servicios-Junta de Seguridad, donde además de informar sobre las medidas adoptadas se procederá a:

Entrega de copia del Plan de Seguridad a los mandos de los distintos servicios interviniente y representantes de las entidades colaboradoras en el dispositivo.

- Designar al Coordinador del operativo de seguridad y emergencias, el responsable de La Unidad de

Coordinación Operativa-UCO, así como los miembros del Comité Asesor y Gabinete de Información para supuestos de emergencias con múltiples víctimas.

- Identificación de los mandos de los grupos de intervención y sus sustitutos, de los responsables de evacuación y traslado a los Puntos de Reunión Exterior, de los responsables de los Puntos de Encuentro e Información, así como la definición de los sistemas para su localización.
- Establecer los protocolos de actuación con los organismos y entidades participantes en el operativo; y los mecanismos para la solicitud de medios humanos y materiales (cuerpos de seguridad, Protección Civil, Servicios de Asistencia Sanitaria, Servicio Canario de Salud, etc.)

8.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS.

En caso de producirse algún incidente de carácter extraordinario o en caso de necesidad, el Director del Plan de Seguridad Y EMERGENCIAS y Seguridad, determinará la posibilidad de difusión por el sistema de megafonía en el interior de los recintos, o a través de la megafonía de los vehículos de los servicios de seguridad y emergencias antes o durante la celebración del evento, de aquellos mensajes dirigidos al público presente en el mismo, con el fin de permitir la resolución de la situación de emergencia en curso, de la forma más coordinada y segura para los asistentes.

8.5 SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES.

La señalización de los accesos, salidas y vías de evacuación deberán ubicarse según lo dispuesto en la reglamentación en vigor, cumpliendo el Real Decreto 485/1997 sobre señalización de seguridad y salud en los centros de trabajo, así como las normas UNE 23013 y UNE 23014. Las señales serán del tipo foto luminiscente según norma UNE 23015 para facilitar su visibilidad tanto de día como de noche, en los términos establecidos por la propia norma de aplicación. Sus dimensiones y distancias se ajustarán a lo establecido, como mínimo, según se indica en el apartado 7 del DB-SI 3. Para la orientación y ayuda a la evacuación se empleará el apoyo de los medios de seguridad y emergencias desplegados por los distintos emplazamientos.

Previo al inicio de los actos o actividades, todos los miembros de la organización y los servicios de atención de seguridad y emergencias del operativo se concentrará en la zona de la Seguridad y Emergencias, donde sus responsables inmediatos determinarán las acciones que deben emprender, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Seguridad y los compromisos adquiridos en la Comisión de Actividades y Servicios-Junta de Seguridad realizadas para la organización y coordinación de los diferentes eventos.

Asimismo, desde este plan se proponen unas medidas adicionales o normas para los asistentes como para la población en general que el organizador deberá comunicar con el método que mejor se ajuste a las características y desarrollo del evento.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signetDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562ee0f6d65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento ha sido firmado electrónicamente por el Sr. CESAR FRANCISCO GARCIA, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



8.6 PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS.

El organizador velará porque la dotación de medios materiales y recursos para el desarrollo adecuado del evento se cumpla. Asimismo, el Director del Plan de Seguridad Y EMERGENCIAS se encargará de la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y el control de riesgos, asegurándose que la dotación de medios materiales y recursos para la cobertura del evento es suficiente y adecuada.

Los organizadores deberán tener dispuestas todas las medidas e instalaciones que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los actos:

- Zonificación de las zonas de uso restringido, como: zonas de estacionamiento de vehículos de seguridad y emergencia, las rutas de evacuación, las Dependencias de la Unidad de Coordinación Operativa, las zonas de paso de vehículos de emergencia y de evacuación de heridos.
- Proceder al cierre de las vías afectadas por las actividades, o al corte puntual del tráfico si fuera necesario.
- Señalizar y acotar los recorridos de evacuación por desalojo, los Puntos Exteriores de Reunión y el Punto de Encuentro.
- Situar el personal y los medios materiales de emergencias y de asistencia sanitaria en sus respectivos puntos de control y vigilancia.
- Se realizarán pruebas de los sistemas de comunicaciones internas y las destinadas a coordinarse entre los mismos, respetando en todo momento el protocolo de transmisiones.
- Tener previsto los mecanismos de acceso rodado y entrada al recinto, así como, tener disponible un Punto eventual de aterrizaje y despegue de helicópteros.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887f03299adfa0af3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



PR*24VITAL

SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

CAPITULO IX

Mantenimiento de la eficacia y de la actualización del plan

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0af3ef2562ee0f6fd65e424e7c25ad7a64639c23b2d4>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



provital.es

CAPÍTULO IX

MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El objetivo principal de este capítulo es que se establezcan los diversos programas que se implantan para que se mantenga la eficacia de seguridad del Plan o se trabajen en mejoras.

9.1 PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Briefing previo a la celebración del evento, y al inicio de cada jornada en el mismo lugar de celebración del evento.

9.2 PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.

No procede programa de sustitución de medios. La decisión de sustitución de medios y recursos o asignación de otros se hará por el Director del Plan antes o durante el desarrollo del evento.

9.3 PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.

Se realizará un ejercicio para coordinar las comunicaciones la semana previa al comienzo del evento.

Se harán pruebas con la radio y se comprobarán los teléfonos móviles al igual que el servicio de radio. Esto implica llamadas de prueba a las Instituciones y Unidades que colaboran.

9.4 PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

El documento será revisado con los cambios que se produzcan desde su presentación a las Autoridades Competentes y actualizado según las modificaciones que se requieran hasta el día del evento y hasta la finalización del mismo.

Durante el evento, las incidencias, cambios o actualizaciones que precise el Plan se recogerán en la ficha de incidencias.

De la misma manera, de cara a futuras ediciones, las incidencias registradas y las conclusiones pasado el evento se adjuntarán al documento final.

9.4 PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES.

Las inspecciones implican la revisión de los equipos e instalaciones de protección, de las estructuras desmontables y, en general, del montaje para las actividades y actuaciones previstas. Las auditorías permiten una evaluación independiente del grado de cumplimiento normativo, y corresponden a las Autoridades Competentes.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887f03299adfa0f3ef256ee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de acceso a la información pública y de transparencia.



Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

PR*24VITAL

SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

Apéndices

provital.es

DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN

DIRECTORIO DE COMUNICACIONES				
Seguridad y Emergencias	Emergencia General · Centro Coordinador de Emergencias de Canarias		1-1-2	
	Bomberos Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.	1-1-2	928 28 02 48	
	Policía Local del Excmo. Ayto. De Arucas.	1-1-2	928 62 45 67	
	Guardia Civil de Arucas.			928 62 49 30
	Protección Civil del Excmo. Ayto. De Arucas.	1-1-2	928 60 18 77	
	Ambulancias PROVITAL.	928 58 33 33	902 112 400	900 112 911
Centros Hospitalarios	Centro de Salud de Arucas C/.Cristóbal Bravo, 4.		1-1-2	928 62 90 50
	Centro de Salud de Arucas C/. Cristóbal Bravo, 4		1-1-2	928 62 90 50
	Hospital Insular Las Palmas de Gran Canaria.		1-1-2	928 44 40 00
	Hospital Militar Juan Carlos I.			928 45 00 00
Entidad Institucional	Alcalde Presidente del Excmo. Ayto. De Arucas	Juan Jesús.	928 62 81 23	
	Concejal de Seguridad del Excmo. Ayto. De Arucas	Juan Jesús.	928 62 81 23	
	Concejala de Festejos del Excmo. Ayto. De Arucas	María José	928 62 81 26	
	Jefe de la Policía Local Excmo. Ayto. De Arucas	Jose Juan González		630 266 356
	Jefe Agrupación de Protección Civil de Arucas	José Andrés	928 60 18 77	673 800 580
Equipo Operativo del Evento	Director de Seguridad y Emergencias.	César García	928 58 33 33	628 559 377
	Policía Local Responsable de Turno			
	Jefe de Emergencias			
	Director Técnico de la Organización. Gerente	Alejandro	616 240 486	928 62 74 62
	Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.			
	Responsable del Servicio Municipal de Electricidad.			

APÉNDICE 2: FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

APÉNDICE 2.1: ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA

SECUENCIA DE ACCIONES

La elaboración de los Planes de Actuación se realiza teniendo en cuenta la **gravedad** de la emergencia, las dificultades de **controlarla** y sus posibles **consecuencias** y la disponibilidad de **medios humanos**.

Se pueden establecer los siguientes tipos de emergencia:

- **Conato:** Situación que puede ser controlada y solucionada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local, dependencia o sector.
- **Emergencia parcial:** Situación que para ser dominada requiere la actuación de equipos especiales del sector. No es previsible que afecte a sectores colindantes.
- **Emergencia general:** Situación para cuyo control se precisa de todos los equipos y medios de protección propios y la ayuda de medios de socorro y salvamento externos. Generalmente comportará evacuaciones totales o parciales.

En cada establecimiento, los momentos de cada uno de estos tipos de emergencia variarán, y es labor del **redactor del Plan** el **determinar cuándo se pasa de un tipo de emergencia a otro**.

En función de los riesgos

También se considerarán los posibles **riesgos presentes**:

- Incendios.
- Inundaciones.
- Colocación de explosivos.
- Accidentes de productos químicos etc....

En función de la gravedad

No es necesario hacer una clasificación de los riesgos en función de la gravedad, pero se mantiene el **mismo tipo de riesgos**.

La gravedad de las consecuencias provocará el **salto a una tipología de emergencia de Mayor grado**

En función de la ocupación y de los medios humanos

La ocupación no debe variar el tipo de emergencia, determinará el momento para **ordenar la evacuación o el confinamiento**.

En otras ocasiones, y dependiendo del tipo de usuarios (niños, ancianos, impedidos,...), se podrá determinar **anular alguno de los tipos de emergencia**.

Los medios humanos destinados a la resolución de la misma **no influirán en la tipología de la emergencia**, pero sí en la **forma de resolverla o luchar** contra ella. Como se ha dicho, dependiendo del tipo de usuarios habrá establecimientos que necesiten potenciar el Equipo de Alarma y Evacuación.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B761021169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

CLASIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Valiación: https://files21.raycos.net/signeoDocumento/6c27887f1b32999a06a13ef25626ee06f065e424e7c25a47ae4639c23b2d74



Detección y alerta

Esta situación exige la **movilización del Equipo de Emergencias**. El sistema de detección de la emergencia puede ser:

- **Sistemas predictivos** de la Administración para los fenómenos naturales.
- **Detección automática** para incendios, escapes, etc.
- **Detección humana** en el resto de los casos.

La alerta debe transmitirse por **métodos técnicos siempre que sea posible**, entre los que se encuentran:

- Medios de comunicación.
- Timbres.
- Sirenas.
- Megafonía.

Mecanismo de alarma

La alarma es: Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.

La alarma se **transmitirá por medios técnicos o por el personal del Equipo de Alarma y Evacuación.**

Los avisos a realizar son de dos tipos:

- **Aviso a los trabajadores y/o usuarios** del centro de trabajo.
- **Aviso a las ayudas exteriores.**

El aviso a los trabajadores y/o usuarios se realizará **por medios técnicos, desde el Centro de Control** por orden del Jefe de Emergencias. Si no existen medios técnicos, se realizará por el Equipo de Alarma y Evacuación tras indicación del Jefe de Emergencias.

El Centro de Control también realizara el **aviso telefónico a las ayudas exteriores** cuando lo ordene el Jefe de Emergencias.

De lo anterior puede deducirse que el Centro de Control se convierte en el **centro de coordinación de atención de emergencias de Protección Civil**; por tanto deberá establecerse **el funcionamiento** del mismo y **los protocolos** de llamadas que son convenientes utilizar.

Mecanismos de respuesta frente a la emergencia

Se basará en los **preceptos** siguientes:

- **Accionamiento automático** de los medios de estas características.
- **Seguir las instrucciones correspondientes** por parte de usuarios y los trabajadores restantes transmitidas por el Equipo de Alarma y Evacuación.
- **Mobilizar al Equipo de Emergencias** para que cada equipo realice su función

Evacuación y/o confinamiento

El Plan de Actuación definirá:

- Las circunstancias por las que no se debe realizar una evacuación y hay que confinarse en zonas determinadas al efecto.
- Los puntos de reunión de las personas evacuadas.
- Los recorridos de evacuación al exterior del establecimiento.
- Los medios y forma de transporte de heridos.

En una evacuación, real o simulada, los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación serán los **encargados de comprobar la ausencia de personas** en su zona y deberán disponer de los **listados de personal por turnos y zonas**.

Como puntos de interés en cualquier evacuación se tendrá en cuenta:

- La **evacuación de personas** con impedimentos físicos.
- El **rescate de atrapados**.
- El **transporte de heridos**.
- La **información a las personas** ajenas al establecimiento.

Prestación de las primeras ayudas

Las primeras ayudas parten del Equipo de Emergencias.

El Equipo de Alarma y Evacuación finaliza su tarea al **acabar la evacuación e informar al centro de control** de las incidencias surgidas durante la misma.

Los restantes equipos finalizan sus tareas con **la llegada de las ayudas exteriores** y se ponen a disposición de las mismas.

El Jefe de Emergencias finaliza su misión cuando **la ayuda exterior le informa de la finalización de la emergencia** y ordena el regreso al centro.

Modos de recepción de las ayudas externas

El Jefe de Emergencias **recibe a la ayuda externa, y les informa de:**

- La **ubicación del siniestro**.
- Las **características** conocidas del mismo.
- La **peligrosidad de zonas próximas** al lugar del siniestro.
- Las **incidencias producidas en la evacuación**, si fuera necesario.

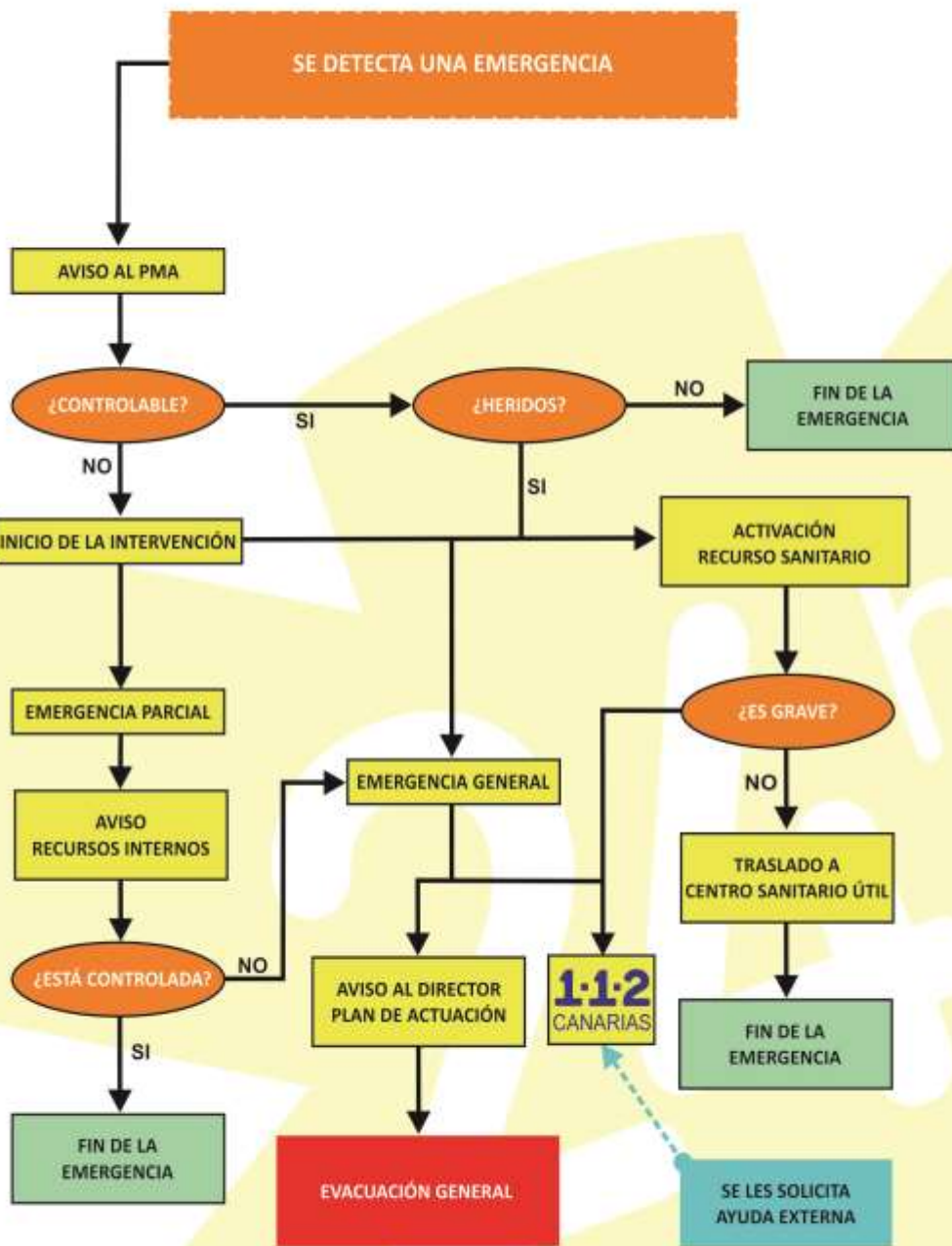
La existencia de heridos y/o atrapados. Permanecerá a **disposición de las ayudas exteriores** para informarles de lo que necesiten o de las informaciones que le vayan haciendo llegar los componentes del Equipo de Emergencias.

Los componentes del Equipo de Emergencias y sus funciones genéricas se han especificado y nombrado en el capítulo dedicado al “**Inventario y descripción de las medidas y medios de SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**”.

EMERGENCIAS

PROTOCOLO
E-1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA



Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/siguedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



provital.es



...en alerta las 24 h.

902 112 400

APÉNDICE 2.2: ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

SECUENCIA DE ACCIONES

Prestar asistencia a un accidentado o enfermo.

Las personas más próximas son las que deberán actuar primero.

El socorrismo comprende la prevención de accidente (Prevención Primaria) y luego la realización de primeros auxilios (Prevención Secundaria).

PROTEGER

- Se trata de **NO** Agravar más la situación.
- Hay que hacer una valoración cuidadosa del entorno, a fin de detectar posibles riesgos o peligro, tanto para nosotros, como para el afectado o terceras personas que se encuentren en el lugar de los hechos.
- Tomar las medidas de **SEGURIDAD Y EMERGENCIAS** adecuadas, valorando nuestras capacidades, conocimientos y medios con los que contamos.

ALERTAR

- Alertar a la persona más cercana que creamos que nos pueda ayudar.
- Alertar al 1-1-2, teléfono único de emergencias de uso en el ámbito de Comunidad Europea. Gratuito y para cualquier tipo de emergencias (ambulancias, bomberos, policía,...)
- Hay que informar de lo que ha ocurrido:
 - Identificarnos.
 - Breve resumen explicando que es lo que ha ocurrido.
 - Localización exacta donde se encuentra.
 - Impresión general de las víctimas: numero de accidentados, tipo de lesiones, síntomas,...
 - Escuchar y contestar lo que nos pregunten.

No colgar el teléfono hasta que la otra persona nos lo indique.

El aviso lo puede dar cualquier persona, pero tendremos que asegurarnos que da los datos correctamente.

SOCORRER

- En primer lugar debemos de transmitir tranquilidad y seguridad a las víctimas, eso da confianza a las personas y tranquilidad, demostrando que controlamos la situación.
- Es muy importante hablar con el accidentado aunque parezca que no nos escucha y que no responda. Así estaremos estimulando su conciencia.
- Determinar las posibles lesiones que presente, con el objetivo de establecer las prioridades de actuación y las precauciones que hay que tomar para no empeorar la situación.
- Evitaremos situaciones intempestivas.
- Evitaremos la pérdida de calor.
- Y esperaremos a los servicios sanitarios. Hay que saber esperar y no transmitir ese estrés al accidentado.
- La primera atención a la víctima se realizará in situ. Evitar los movimientos para no agravar más la situación

RECUERDA

- **Establecer medidas de SEGURIDAD Y EMERGENCIAS y prevención de nuevos accidentes. Si a pesar de ello la situación no es segura, alerte al 1-1-2 o pida ayuda y espere.**
- **Si no está solo puede dar la alerta otra persona. Asegúrese de que sabe que datos debe facilitar.**
- **La víctima que más grita no siempre es la más grave.**
- **No desplazar ni mover innecesariamente a la víctima si no existe riesgo vital.**

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb32999adfa0af3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



SECUENCIA DE ACCIONES

Un conato no sofocado a tiempo llegará a convertirse en un auténtico incendio, cuyas consecuencias pueden ser devastadoras.

- Si descubre un fuego, comuníquelo inmediatamente llamando al Teléfono de Emergencia. Si esto no fuera posible alerte la situación de cualquier manera.
- Intenta apagarlo con el extintor más próximo, No uses mangueras de agua, sólo deben hacer el Equipo de Intervención o los Bomberos.
- Si no consigue apagarlo, y te es posible, retira el material combustible de las proximidades del foco y cierra las puertas y ventanas.
- Espera la llegada del Equipo de Intervención e informales de la situación.
- Llegado el Equipo de Intervención, déjales actuar y no obstaculices sus tareas.

¿Qué ocurrirá entonces?

- El Jefe de Emergencias solicitará ayuda exterior.
- Darás la orden de evacuación de la zona afectada (evacuación parcial) o de todo el recinto (evacuación total), en concordancia con la gravedad de la situación.
- El Equipo de Intervención intentará mantener confinado el incendio hasta la llegada de los Bomberos.
- A la llegada de los Bomberos, estos se harán cargo de la situación, recibiendo las aclaraciones y puntualizaciones del Jefe de Emergencias.

- Si se ha dado orden de evacuación sigue las instrucciones de Equipo de Evacuación hasta la llegada de los Bomberos.

- Si tratas de escapar del fuego, nunca abras una puerta cerrada sin antes palparla, la temperatura elevada indicará la existencia de fuego al otro lado.
- Si hay humo, mantente cerca del suelo gateando si es necesario.
- Usa un trapo, por ejemplo un pañuelo, para cubrir tu boca y tu nariz, y así favorecer la respiración. Si lo puedes humedecer, mejor.
- Nunca subas por una escalera para escapar del fuego, salvo, claro está, que la única salida del recinto sea necesariamente ascender. Baja siempre.
- Si por alguna fatalidad resultas envuelto en llamas, no corras ya que se avivará el fuego. Detente, tírate el suelo y revuélcate. Esto acto puede apagar las llamas.
- Si ves una persona envuelta en llamas, envuélvela en ropa (mantas, alfombras, abrigos, etc.). Para intentar apagarlas.
- Si quedas atrapado en un recinto, procura sellar las grietas y rendijas de las puertas con lo que tengas a mano, esto evitara la entrada de humo. Hazte ver y oír por las ventanas.

NORMAS BÁSICAS



En cuanto a Fumar

- No permitas que fumen en espacios destinados al público: Pasillos, espacios cerrados, recintos no ventilados, etc.
- Asegúrate que depositan las cerillas y colillas exclusivamente en ceniceros y comprueba que estén perfectamente apagados. Que nunca se depositen en papeleras ni en cubos de basura.
- Al abandonar el lugar donde se haya fumado, revisa siempre papeleras y ceniceros para asegurarte que no queda activo ningún foco de ignición.

En cuanto a la Corriente Eléctrica

- Evita el uso de tomas de corriente múltiples, laexes y prolongadores.
- Mantén alejados los materiales combustibles de aparatos eléctricos que produzcan calor.
- Si tienes alguna duda sobre el tipo de toma de corriente que necesita un equipo, consulta con el servicio de mantenimiento antes de conectarlo.
- Cuando observes algún fallo o avería en la instalación o en los equipos eléctricos, en especial cuando adviertas olor a plástico recalentado o quemado, desconéctalos y avisa al servicio de mantenimiento.
- Al finalizar tu jornada desconecta los equipos eléctricos y las luces que no sean imprescindibles.

En cuanto a las Vías de Evacuación y Medios de SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

- Revisa que los Extintores están operativos y en el lugar que les corresponde de manera visible y adecuadamente señalizados.
- No coloques delante de los extintores y mangueras mobiliario o útiles que impidan su localización.
- No obstaculices con mobiliario o enseres los puntos de alumbrado de emergencia, ni las vías y recorridos de evacuación.
- Si observas alguna deficiencia, hazlo saber a Mantenimiento.



Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887f03299adfa0f3ef2562ee0f6f065e424e7c25a47a64639c23b2d74>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

MEDIDAS PREVENTIVAS



APÉNDICE 2.4: ACTUACIÓN ANTE UN CASO DE BOMBA.

SECUENCIA DE ACCIONES

1. EMERGENCIA

Generalmente se recibe la alarma por vía telefónica, aunque también podría recibirse a través de una carta anónima u otros medios.

2. RECOGIDA DE INFORMACIÓN

El receptor de la llamada telefónica procederá a la recogida de toda la información posible, para ello, utilizará como guía el formulario adjunto.

3. AVISO AL JEFE DE EMERGENCIA

Cubierto en este evento por el propio Director de Seguridad y que en caso de producirse se avisará e informará de forma inmediata al Jefe de emergencia a través de los canales de comunicación habituales en la empresa (teléfono interno, móvil, megafonía, etc.)

4. CONFIRMACIÓN DE LA AMENAZA

El Jefe de Emergencia procederá a valorar la veracidad de la amenaza.

NO EXISTE EMERGENCIA

Se estima que la amenaza de bomba carece de fundamento, de esta forma se da por finalizada la emergencia.

EXISTE EMERGENCIA

El Jefe de Emergencia estima que la amenaza de bomba puede ser veraz, por lo que se procederá personalmente, o a través de una persona asignada por él, a avisar a los Servicios Externos (policía local, guardia civil, etc.).

1. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS

A la llegada de los servicios externos, se les recibirá e informará de la situación, tomando por parte de esta el mando de la emergencia desde ese momento. El Jefe de emergencia y el resto de miembros de los equipos de emergencia quedan a su disposición para todo lo que sea requerido.

2. EVACUACIÓN Y TRASLADO AL PUNTO DE REUNIÓN

Valorada la situación y en el momento de comunicar con los Servicios Externos (Si el Jefe de Emergencia lo cree oportuno), se procederá a la evacuación total, mediante el sistema establecido. El resto de los miembros de los equipos de actuación procederán para el control y seguimiento de la evacuación.

Una vez ordenada la evacuación, todo el personal del centro se trasladará al punto de reunión, De forma ordenada y siguiendo las instrucciones definidas.

Punto de reunión ubicado en el recinto junto a la zona de la ORGANIZACIÓN.

Una vez en el punto de reunión se procederá al control de ausencias, avisando al Jefe de Emergencia de cualquier ausencia de personal, que pudiera permanecer aún en la zona del evento.

3. FIN DE LA EMERGENCIA

Una vez controlada la situación, los Servicios externos determinarán el fin de la emergencia.

Se adjunta en Plano *Cronograma de actuación en caso de amenaza de bomba*.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FICHA DE RECOGIDA DE DATOS

1	Permanezca tranquilo.
2	Atienda la llamada como cualquier otra, prestando la máxima atención a todos los detalles.
3	Intente alargar lo más posible la conversación y estimule a hablar, con el fin de recibir el Mayor número de datos.

Sexo:	Edad estimada
-------	---------------

PREGUNTAS

¿Cuándo hará explosión?	

¿Dónde hará explosión?	
------------------------	--

¿Que tipo de artefacto es?

PALABRAS EXACTAS DE LA AMENAZA:	

Hora de la llamada:	

Tiempo de duración de la llamada:

telefono publico o privado:	
-----------------------------	--

Receptor de la llamada:	
-------------------------	--

Otras consideraciones para tener en cuenta:

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS “FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2025”

© Todos los Derechos Reservados · Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.

® Todos los Derechos Reservados · Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adf0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Plan de Autoprotección • ENORTE ARUCAS 2025 • Arucas • Gran Canaria.

ENORTE ARUCAS 2025

Plan de Autoprotección

Gran Canaria.

Arucas

2025

Plan de Autoprotección

10

emergencias

"Disfruta tu momento."

928 58 33 33



Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adf0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>

~~Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica~~

PRIVITAL	SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS	02	76 protección civil
		28° 07' 08.31" N 15° 31' 22.37" O ALT. MAR 251 m. a DST. MAR 3.450 m. Plaza San Juan C.P.: 35.400 - Arucas Gran Canaria LAS PALMAS · ESPAÑA	Arucas <i>En el Corazón</i>

PRIVITAL	SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS	02	76 protección civil
		28° 07' 08.31" N 15° 31' 22.37" O ALT. MAR 251 m. a DST. MAR 3.450 m. Plaza San Juan C.P.: 35.400 - Arucas Gran Canaria LAS PALMAS · ESPAÑA	Arucas <i>En el Corazón</i>

PRIVITAL	SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS	02	76 protección civil
		28° 07' 08.31" N 15° 31' 22.37" O ALT. MAR 251 m. a DST. MAR 3.450 m. Plaza San Juan C.P.: 35.400 - Arucas Gran Canaria LAS PALMAS · ESPAÑA	Arucas <i>En el Corazón</i>

emergencias

"Disfruta tu momento"

928 58 33 33

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adf0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>

~~Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica~~

"Disputa tu momento"

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adf0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 50/2002, de 19 de diciembre, de firma electrónica

[illegible]

PLANO V: Plaza La Constitución

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56



Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0af3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 10 de diciembre de firma electrónica



PLANO VI: Parque Las Flores



Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adf0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

[illegible]



Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adf0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica

[illegible]



Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adf0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>

~~Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica~~

PRIVITAL

SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

c/Heredad.

Crta. Arucas-Bañaderos

C/Heredad

GC-300

Heredad

Arucas En el Camión

LEVENDA
Carpa 3x3 metros

Proyecto	Obra de Urbanización
Ubicación	Barrio de Arucas
Parcela	Arucas
Superficie	41.261,67 m ² - 1 ha, 261,67 as
MAR	2005

emergencias

Disfruta tu momento

928 58 33 33



validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adf0af3ef2562eee0f6df6d65e424e7c25a47a64639c23b2d74>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 50/2002 de 19 de diciembre de firma electrónica

SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

SIMBOLOGÍA DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Vías de Tránsito Equipos de Emergencias. Rutas de Evacuación. Rutas de Acceso a la Zona del Evento Salida de Emergencia. Asistencia y Triaje. Zona de Seguridad y Emergencias. Puesto de Mando Avanzado. Puesto de Asistencia Sanitaria. Ambulancia SVA. Ambulancia SVB. Ambulancia TNU. Punto de Asistencia Sanitaria. Socorrista. Sanitario. Protección Civil. Rescate. Bomberos. Policía Local. Policía Canaria Policía Nacional. Guardia Civil. Obstáculos de Protección de Espacios. Vigilante de Seguridad. Personal de Control de Acceso. Personal de Control de Aforo. Puntos de Reunión. Parada de Guaguas. Parada de Taxis. Carpas Eventos 3x3.	Área de Intervención. Área de Socorro. Área Base. Jefe de Emergencia Responsable de Evacuación. Equipo de Intervención. Equipo de Evacuación. Equipo de Primeros Auxilios Perímetro Área de Influencia. Perímetro Área Intervención. Perímetro Área de Socorro. Perímetro Área Base. Farmacia. Centro Salud. Extintores. Desfibrilador. DESA Peligro de Riesgo Eléctrico. PMR. Parking Reservado a PMR Puntos de Higiene y Salubridad Valla antiavalanchas Valla Peatonal-Tráfico Valla Cerramiento Cincada Valla Cerramiento Cerrada Contenedor de Residuos Varios Contenedores de Residuos de Plásticos. Contenedores de Residuos de Cristal. Contenedor de Residuos de Cartón	Avituallamiento Sólido + Líquido. Avituallamiento Líquido. Control de Tiempo - Crono Control de Paso. Control de Acceso. Control de Asistencia Sanitaria Arco de Meta. Banderola. Boya Control Marítimo. Salida - Inicio. Meta - Final. PAH - Personal Auxiliar Habilitado. Instalación de Iluminación. Instalación de Sonido. Instalación de TV. Instalación Pantalla LED. Control de Sonido e Iluminación. Prohibido Circular. Prohibido Estacionar. Sentido Obligatorio. Ayuntamiento
---	---	--

emergencias_

"Disfruta tu momento"

928 58 33 33

REFERENCIA LEGAL

NORMATIVA GENERAL.

Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Derogada la Sección IV del Capítulo I, del título Primero).

Real Decreto 1189/1982, de 4 de junio, sobre regulación de determinadas actividades inconvenientes o peligrosas para la juventud y la infancia.

Lev 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil

Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, publicado BOE no 224/2002 de 18 de septiembre, y resoluciones de aplicación.

Real Decreto 967/2002, de 20 de septiembre, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la comisión nacional de protección civil.

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de SEGURIDAD Y EMERGENCIAS de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Decreto 32/2009, de 16 de Enero, por el que se aprueba el Protocolo nacional de actuación Médico-forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples.

Real Decreto 201/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Lev 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signadocument/dd6c27887fb32999adfbaf3ef3562eeef6fd65e424e7c25a47a64639c23b2074>



NORMATIVA AUTONÓMICA.

- Orden, de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES).
- Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
- Decreto 199/2007, de 15 de mayo por el que se crea y regula el Grupo de Intervención de Emergencias y Salvamento (G.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.
- Decreto 52/2012, de 7 de junio por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de administración administrativa previa.
- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de.
- Decreto 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Especifico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).
- Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de SEGURIDAD Y EMERGENCIAS exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



APÉNDICE 5

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas que puedan dar origen a accidentes o sucesos que generen situaciones de emergencia.
- Aforo:** Capacidad total de público en un recinto o establecimiento destinado a espectáculos públicos o actividades recreativas.
- Alarma:** Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.
- Alerta:** Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.
- Alumbrado de emergencia:** Es un dispositivo de señalización que posee una señal luminosa para indicar las salidas de emergencia.
- Altura de evacuación:** La diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el del espacio exterior seguro.
- Ascensores de emergencia:** Es un elemento constructivo empleado para salvar desniveles en situaciones de emergencia mediante una alimentación autónoma independiente.
- SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:** Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.
- Bocas de Incendio equipadas (BIE):** Es un equipo completo de protección y lucha contra incendios, que se instala de forma fija sobre la pared y está conectado a la red general de abastecimiento de agua.
- Centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación:** La totalidad de la zona, bajo control de un titular, donde se desarrolle una actividad.
- Columna seca:** Es un equipo completo de protección y lucha contra incendios que está formada por una conducción normalmente vacía, que partiendo de la fachada del edificio discurre generalmente por la caja de la escalera y está provista de bocas de salida en pisos y de toma de alimentación en la fachada para conexión de los equipos del servicio de extinción de incendios y salvamento.
- Conato de emergencia:** Es aquella situación que puede ser controlada y solucionada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local, dependencias o sector. El conato está ligado directamente al riesgo de incendio en general.
- Confinamiento:** Medida de protección de las personas, tras un accidente, que consiste en permanecer dentro de un espacio interior protegido y aislado del exterior.
- Director del Plan de Actuación ante Emergencias:** Es la persona de la organización que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y colaborará con las ayudas externas.
- Efecto dominó:** La concatenación de efectos causantes de riesgo que multiplican las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, otros recipientes, tuberías, equipos o instalaciones del mismo establecimiento o de otros próximos, de tal manera que a su vez provoque nuevos fenómenos peligrosos.
- Emergencia general:** Es aquella situación para cuyo control se precisa de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento externos. Generalmente comportará evacuaciones totales fuera del edificio o parciales a otro sector.
- Emergencia parcial:** Es aquella situación que para ser dominada requiere la actuación de equipos especiales del sector. No es previsible que afecte a sectores colindantes.
- Equipo de Alarma y Evacuación (EAE):** Es el equipo formado por personas, encargado del orden de la evacuación de la instalación, verificando la completa evacuación de su zona y realizando el recuento del personal en el punto de reunión exterior seguro.
- Equipos de ayuda a personas con necesidades especiales (E.C.N.E):** Es el equipo encargado de prestar ayuda, en caso de necesidad, personal que, por sus características físicas o psíquicas, requieran de la presencia, de estos equipos.
- Equipos de bombeo en lugares inundables:** Es el equipo formado por una serie de conductos y una bomba para impulsar un líquido.
- Equipo de Primeros Auxilios (EPA):** Es el equipo en cargo de prestarán los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.
- Equipo de Primera Intervención (EPI):** El equipo de personas cuya misión principal consiste en actuar ante una emergencia, en los primeros momentos para intentar controlar y mitigar un riesgo.
- Equipo de Segunda Intervención (ESI):** Son los componentes de la unidad o unidades de intervención que actuarán cuando dada su gravedad la emergencia no pueda ser controlada por los Equipos de Primera Intervención (EPI).
- Evacuación:** Acción de traslado planificado de las personas, afectadas por una emergencia, de un lugar a otro provisional seguro.
- Instalación:** Una unidad técnica dentro de un establecimiento en donde se produzca, utilicen, manipulen, transformen o almacenes, sustancias peligrosas. Incluye todos los equipos, canalizaciones, maquinaria, instrumentos, ramales ferroviarios particulares, dársenas, muelles de carga o descarga para uso de la instalación, espigones, depósitos o estructuras similares, estén a flote o no, necesario para el funcionamiento de la instalación.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/siguedocument/dd6c27887f03299adfa0af3ef2562ee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>



Este documento es una copia electrónica firmada digitalmente por el responsable de la organización, con validez legal plena.

Interfase: Interrelación del Plan de Seguridad Y EMERGENCIAS de la Organización con otros Planes de SEGURIDAD Y EMERGENCIAS de actividades próximas y otros Planes de Protección Civil, sean estos especiales, estatales, autonómicos o locales.

Intervención: Consiste en la respuesta a la emergencia, para combatir su origen, proteger y socorrer a las personas, los bienes y al medio ambiente.

Jefe de Intervención (JI): Es la persona que valorará la emergencia y asumirá la coordinación y dirección de los equipos de emergencia (EPI, ESI) y el resto de los equipos.

Medidas de SEGURIDAD Y EMERGENCIAS: En general, el conjunto de actuaciones que deben tomar las personas que se puedan ver afectadas por una situación de riesgo o por una emergencia, para garantizar su seguridad.

Medios: Conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar.

Ocupación: Máximo número de personas que puede contener un edificio, espacio, establecimiento, recinto, instalación o dependencia, en función de la actividad o uso que en él se desarrolle.

Órgano competente para el otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad: El Órgano de la Administración Pública que, conforme a la legislación aplicable a la materia a que se refiere la actividad, haya de conceder el título para su realización.

Peligro: Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.

Plan de Seguridad Y EMERGENCIAS: Marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Plan de actuación en emergencias: Documento perteneciente al Plan de Seguridad Y EMERGENCIAS en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, los procedimientos y la secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.

Planificación: Es la preparación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia.

Prevención y control de riesgos: Es el estudio e implantación de las medidas necesarias y convenientes para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y los daños que pudieran derivarse. Las acciones preventivas deben establecerse antes de que se produzca la incidencia, emergencia, accidente o como consecuencia de la experiencia adquirida tras el análisis de estas.

Preemergencia: Se produce cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian que la materialización del mismo es, o puede ser inminente.

Puertos comerciales: Los que en razón a las características de su tráfico reúnen condiciones técnicas, de seguridad y de control administrativo para que en ellos se realicen actividades comerciales portuarias, entendiéndose por tales las operaciones de estiba, desestiba, carga, descarga, transbordo y almacenamiento de mercancías de cualquier tipo, en volumen o forma de presentación que justifiquen la utilización de medios mecánicos o instalaciones especializadas.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887f03299adfa0f3ef6d65e47c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida a la Ley 59/2003, de 18 de diciembre, de acceso a la información pública.



APÉNDICE 6

CONDICIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

CBS 0: Indicaciones Generales

En cumplimiento del DECRETO 67/2015, de 30 de abril que viene a desarrollar los contenidos mínimos previstos por el Real Decreto 393/2007 y con el fin de coordinar las acciones orientadas a prevenir que se produzcan situaciones de emergencias y paliar así las consecuencias de posibles daños a las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo, garantizando el cumplimiento de cuantas medidas de seguridad se correspondan con la actividad a desarrollar en el evento, será de obligado cumplimiento ejecutar las normas sobre los procedimientos de puesta en servicio de los materiales y equipos a utilizar.

MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Informe a familiares, amigos y/o conocidos, de que asistirá al evento indicándoles quien le acompañará y el lugar donde se realizará.
2. Con las personas que lo van a acompañar, acuerde un lugar de encuentro dentro y fuera del lugar donde se realizará el evento.
3. Tenga en cuenta que no se dejan acceder a personas en estado de embriaguez.
4. Recuerde que no se permite el acceso de ninguna bebida alcohólica ni sustancias alucinógenas.
5. No se permitirá el acceso con ningún tipo de envases, armas de fuego, objetos contundentes como: (Pilas, Chapas, Palos entre otras)
6. Recuerda de llevar consigo los documentos de identificación y de los niños acompañantes.
7. Verificar la edad mínima de acceso, si el evento es para menores de edad, ellos deben ir en compañía de sus padres o un adulto responsable.
8. Las personas que asisten a los eventos deben ir bien alimentados.
9. Se recomienda el NO ingreso en mujeres en estado de gestación.
10. Observe bien el lugar donde se realizará el evento, ubicando puntos de encuentro, salidas de emergencia, rutas de evacuación, puntos de ventas de comestibles, entre otras.
11. Este atento a todas las indicaciones de las personas de la organización, logística y seguridad del evento.
12. En caso de emergencia mantenga la calma y ubíquese un lugar seguro.
13. No obstruya ni congestione las salidas de emergencia, las vías de evacuación y pasillos.
14. Tenga en cuenta la señalización ubicada en el entorno de la zona de celebración, como primeros auxilios, baños, zonas de acomodación, escaleras y extintores.
15. No acepte ninguna bebida o comida de personas ajenas a la organización, patrocinadores del evento o puntos de venta oficiales.
16. Avise a las autoridades cualquier irregularidad que se presente en el entorno que usted se encuentra.
17. No descuide a sus acompañantes, en especial a los niños, verifique que todos los acompañantes se encuentren en el lugar determinado con anterioridad.
18. Este atento al tráfico rodado.
19. No descuide sus objetos personales.
20. Tenga cuidado con los adultos Mayores, niños y personas en condición de discapacidad, no los descuide y ayúdelos.
21. No entable conversación alguna, con personas desconocidas.
22. Si lleva el vehículo no lo estacione en las entradas y vías cercanas en el escenario donde se desarrolló el evento.
23. No lleve con usted elementos que dificulten su movilidad.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adf0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



- e firma electrónica

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.
Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd62787f7d3299add6af3ef2562eee0f6fd65e424e7c5247a64639c23b02d74>



CBS 2: Instalaciones de Iluminación y Sonido

En cumplimiento del DECRETO 67/2015, de 30 de abril que viene a desarrollar los contenidos mínimos previstos por el RD524/2023 y el RD393/2007 (derogado pero en plazo de adaptación según disposición final primera del anterior) y con el fin de coordinar las acciones orientadas a prevenir que se produzcan situaciones de emergencias y paliar así las consecuencias de posibles daños a las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo, garantizando el cumplimiento de cuantas medidas de seguridad se correspondan con la actividad a desarrollar en el evento, será de obligado cumplimiento ejecutar las normas sobre los procedimientos de puesta en servicio de los materiales y equipos a utilizar.

Para ello han de permitir y facilitar las inspecciones para comprobar el adecuado estado de las estructuras y su correcto funcionamiento, así como, garantizar la presencia de elementos contra incendio y el cumplimiento de las medidas de prevención para evitar que estos se produzcan.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ACTIVIDAD:

- La zona de control de las instalaciones ha de estar perimétrica con un sistema que impida el acceso a cualquier persona ajena a realizar labores en ella. Se considerará parte de las instalaciones temporales y nunca podrá obstaculizar espacios de tránsito, salidas de emergencias, rutas de evacuación, etc.
- Las torres de altavoces y las torres iluminación, han de estar sujetas, sobre una base estable y sólida que no permita la caída de la misma. Se ha de proteger su perímetro impidiendo el acceso a las personas.
- Los soportes de altavoces deben estar acotados de manera que exista una distancia prudencial con respecto al público, y deben ser colocados de una manera firme y estable. Sus bases han de estar protegidas y señalizadas para evitar el choque, golpeo o rozamiento de las personas.
- Se ha de contar con cuantos Extintores de CO2 se crea necesario, siempre en base a las fuentes de calor que se generen.
- La instalación eléctrica debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (**Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto**) y sus instrucciones complementarias. La tensión nominal de las instalaciones eléctricas temporales no será superior a 230/400V en corriente alterna. Se deberá tener en cuenta la protección contra contactos directos e indirectos, influencias externas y protección contra sobreintensidades según IT.

La apartamenta de mando y protección deberá estar situada en envoltentes cerradas que no puedan abrirse o desmontarse más que con la ayuda de un útil o una llave, a excepción de sus accionamientos manuales. Los grados de protección para las canalizaciones y envoltentes será IP 4X para instalaciones de interior e IP 45 para instalaciones de exterior, según UNE 20124.

Para instalaciones interiores los cables serán de tensión asignada mínima 300/500V según UNE 21.027 o UNE 21.011 y aptos para servicios móviles.

En instalaciones exteriores los cables serán de tensión asignada mínima 450/750V con cubierta de policloropeno o similar, según UNE 21.027 o UNE 21.150 y aptos para servicios móviles.

Para alumbrados festivos se utilizan cables flexibles de características constructivas según UNE 21.027 o UNE 21.011.

- Cuando se instale un generador para suministrar alimentación a una instalación temporal, utilizando un sistema TN, TT o IT, debe tenerse cuidado para garantizar que la instalación está correctamente conectada a tierra. El conductor neutro o punto neutro del generador debe conectarse a las partes conductoras accesibles del generador.
- El tendido ha de estar ordenado evitando multitud de líneas de paso, las cuales han de ser preferiblemente en ángulos rectos. El cableado que distribuya la electricidad y la señal de sonido, deberán disponer de cubre cables

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

validación: <https://files21.laycos.net/signadocument/dd6c27887fb3299adfb0af3ef562eeef6f0d5e42e47c25a477a04639c223b2d74>



Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adf0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

- Un número apropiado de tomas de corriente deberán ser instaladas a fin de permitir a los usuarios cumplir las reglas de seguridad. Las tomas de corriente instalada en el suelo irán dentro de envolventes protegidas contra la penetración del agua. Adicionalmente a los grados de protección indicados en 6.1, deberán tener un grado de protección contra el impacto IK 10, según UNE EN 50102.
- Se debe disponer de regletas de conexión en buen estado y que soporten la tensión para la cual fue fabricada.
- Utilizar diámetros adecuados en los cables de alimentación, según la tensión que soporte las líneas según los siguientes mínimos:

SECCIÓN	I máxima	Pot. máxima	Observaciones
1,5mm ²	10 A	2300 W	Iluminación elemental, ventiladores, etc
2,5mm ²	16-20 A	3680 W	Enchufes, iluminación de potencia, pequeño electrodom
4mm ²	20-25 A	4600 W	Electrodomésticos
6mm ²	25-32 A	5750 W	Electrodomésticos de gran potencia, horno, vitro, etc
10mm ²	32-50 A	7630 W	Potencias superiores, unificación, etc

- En caso de hacer uso de alargadores enrollables han de ser desenrollados para evitar sobrecalentamientos.
- Se ha de señalar las zonas de Riesgo Eléctrico, si las hubiera.
- Las empresas que ejecuten la actividades referidas se verán obligadas a modificar/corregir sus instalaciones, así como, seguir cuantas indicaciones de seguridad se crean necesarias para garantizar la seguridad de las personas, sus bienes y patrimonio colectivo.



La Entidad contratada vendrá obligada al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad para el desarrollo de su actividad, el incumpliendo de las mismas da derecho a la Dirección de Seguridad del evento a suspenderla, sin derecho a ejercer ningún tipo de reclamación con la entidad contratante. No se podrá poner en marcha la actividad hasta que esta sea supervisada por la Dirección de Seguridad y tenga su VºBº.

CBS 3: Chiringuitos · Cantinas · Hamburgueserías · Puestos de Comida · Heladeros · Turroneros

En cumplimiento del DECRETO 67/2015, de 30 de abril que viene a desarrollar los contenidos mínimos previstos por el RD524/2023 y el RD393/2007 (derogado pero en plazo de adaptación según disposición final primera del anterior) y con el fin de coordinar las acciones orientadas a prevenir que se produzcan situaciones de emergencias y paliar así las consecuencias de posibles daños a las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo, garantizando el cumplimiento de cuantas medidas de seguridad se correspondan con la actividad a desarrollar en el evento, será de obligado cumplimiento ejecutar las normas sobre los procedimientos de puesta en servicio de los materiales y equipos a utilizar.

Para ello han de permitir y facilitar las inspecciones para comprobar el adecuado estado de las estructuras y su correcto funcionamiento, así como, garantizar la presencia de elementos contra incendio y el cumplimiento de las medidas de prevención para evitar que estos se produzcan.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ACTIVIDAD:

Cada infraestructura tendrá en vigor y debidamente firmado por ingeniero el **CERTIFICADO DE PUESTA EN MARCHA/INSTALACIÓN** y **CERTIFICADO DE REVISIÓN ANUAL**.

La infraestructura temporal (remolque, contenedor, carpa, etc.) ha de estar ubicada en el lugar asignado por la organización, de respetando en todo momento las Salidas de Emergencias y Rutas de Evacuación del recinto.

La infraestructura temporal ha de estar en una posición estable y nivelada, calzada y con un sistema de frenado que no permita de ningún tipo de desplazamiento.

El enganche o cualquier otro elemento que sobresalga del perímetro ha de estar señalizado y protegido permitiendo libre tránsito de las personas de manera segura.

La zona de venta, barra, que rodea el perímetro del remolque/contenedor/carpa/infraestructura temporal debe contar de al menos de 1'5 m. de ancho como espacio mínimo para albergar las butacas y/o zona de venta.

Se cuenta con terraza, las mesas y sillas han de permitir la fácil movilidad de las personas y dejar un espacio de **1'5 m.** entre la zona de venta o butacas de la barra hasta la terraza como zona de tránsito.

En caso de que exista más de una infraestructura temporal, la distancia de seguridad entre una y otra será de **3 metros** como mínimo para permitir el paso como ruta de evacuación.

Si la infraestructura temporal contiene cualquier otro elemento o dispositivo que genere riesgos para las personas o bienes ha de tenerse en consideración y comunicarlo a la organización del evento para aplicar las medidas de protección necesarias.

Si la infraestructura temporal contiene elementos que para el desarrollo de sus actividades se alimente de gas propano, deberá contar con el **certificado de instalación de gas firmado por técnico competente, mod. IRG-4.**

La infraestructura temporal debe contar al menos con un **equipo manual de extinción de incendios**, acorde a la actividad realizada (mínimo de 6 Kg), expuesto a la vista, de manera accesible y en perfecto estado de uso y con su señalización correspondiente.

La aparamenta de mando y protección deberá estar situada en envolventes cerradas que no puedan abrirse o desmontarse más que con la ayuda de un útil o una llave, a excepción de sus accionamientos manuales. Los grados de protección para las

canalizaciones y envolventes será IP 4X para instalaciones de interior e IP 45 para instalaciones de exterior, según UNE 20324. Para instalaciones interiores los cables serán de tensión asignada mínima 300/500V según UNE 21.027 o UNE 21.031 y aptos para

En instalaciones exteriores los cables serán de tensión asignada mínima 450/750V con cubierta de policloropreno o similar, según UNE

Para alumbrados festivos se utilizan cables flexibles de características constructivas según UNE 21.027 o UNE 21.031.

La infraestructura temporal debe estar cogida a tierra, siempre y cuando cuente con conexiones eléctricas según **REBT (RD842/2002)**.

Debe contar con un cuadro de electricidad reglamentario y homologado, con las revisiones periódicas establecidas según **REBT (RD842/2002)**. El cuadro de electricidad debe de tener los diferenciales en perfecto estado de uso y funcionamiento.

La cometida hasta el cuadro que suministra ha de ser preferiblemente vía aérea con una altura mínima de **3 metros** y de **4,20 metros** si existiera paso de vehículos en esa zona. En caso de ser al suelo llevará su protección reglamentaria, pasacables

Toda instalación que tenga entre su actividad la venta de bebidas alcohólicas y de tabaco han de tener a la vista del cliente la

Las personas que se dispongan a la venta de comida han de estar en posesión del **carnet de manipulador de alimentos en vigor** y

7. Las empresas que ejecuten la actividades referidas se verán obligadas a modificar/corregir sus instalaciones, así como, seguir

cuantas indicaciones de seguridad se crean necesarias para garantizar la seguridad de las personas, sus bienes y patrimonio colectivo.

Recibí Conforme Entidad Contratada

La Entidad contratada vendrá obligada al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad para el desarrollo de su actividad, el incumpliendo de las mismas da derecho a la Dirección de Seguridad del evento a suspenderla, sin derecho a ejercer ningún tipo de reclamación con la entidad contratante. No se podrá poner en marcha la actividad hasta que esta sea supervisada por la Dirección de Seguridad y tenga su VºBº.

CBS 4: Instalaciones Provisionales · Carpas · Escenarios · Tarimas

En cumplimiento del DECRETO 67/2015, de 30 de abril que viene a desarrollar los contenidos mínimos previstos por el RD524/2023 y el RD393/2007 (derogado pero en plazo de adaptación según disposición final primera del anterior) y con el fin de coordinar las acciones orientadas a prevenir que se produzcan situaciones de emergencias y paliar así las consecuencias de posibles daños a las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo, garantizando el cumplimiento de cuantas medidas de seguridad se correspondan con la actividad a desarrollar en el evento, será de obligado cumplimiento ejecutar las normas sobre los procedimientos de puesta en servicio de los materiales y equipos a utilizar.

Para ello han de permitir y facilitar las inspecciones para comprobar el adecuado estado de las estructuras y su correcto funcionamiento, así como, garantizar la presencia de elementos contra incendio y el cumplimiento de las medidas de prevención para evitar que estos se produzcan.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ACTIVIDAD:

Según el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos según su art. 21

1. Las estructuras no permanentes desmontables destinadas a la realización de espectáculos públicos deberán reunir las condiciones de seguridad e higiene necesarias para las personas espectadoras o usuarias, artistas y demás personal que ejecuta el espectáculo.
2. En cualquier caso, no se podrá otorgar licencia o autorización a las instalaciones no permanentes desmontables si no se cuenta con las certificaciones expedidas por técnico competente que acrediten la seguridad de la instalación ni iniciar su actividad si no se dispone de las certificaciones expedidas por técnico competente que acrediten el correcto montaje y funcionamiento de aquella. Dichas certificaciones así como, en su caso, los manuales de instrucciones y las certificaciones de las obras realizadas en el lugar del emplazamiento, deben presentarse acompañando la solicitud de licencia o autorización, la comunicación previa o la declaración responsable.

Carpas:

- Deben estar homologados/as, y con su certificado de instalación firmado por un técnico competente.
- Deben tener y hacer cumplir el manual de uso y montaje del fabricante.
- Deben de estar ancladas con cualquiera de los sistemas que marque el fabricante.
- Deben tener el certificado de compartimiento ante el fuego de los toldos de los que se compone las carpas.

Escenarios y Tarimas:

- Deben estar homologados/as, y con su certificado de instalación firmado por un técnico competente.
- Deben tener el certificado de sobrecarga.
- Los accesos a las diferentes instalaciones provisionales deben ser mediante escaleras y como mínimo una rampa con un desnivel de 10% para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida (PMR).
- Deben establecer un perímetro de seguridad que impida el libre acceso a los escenarios o tarimas. Dichos espacios tendrán que estar acotados con vallado de seguridad y restringido el acceso al público.
- Deben mantener despejados los accesos y salidas de los escenarios o tarimas.

- b. Las empresas que ejecuten la actividades referidas se verán obligadas a modificar/corregir sus instalaciones, así como, seguir cuantas indicaciones de seguridad se crean necesarias para garantizar la seguridad de las personas, sus bienes y patrimonio colectivo.

Recibí Conforme Entidad Contratada

La Entidad contratada vendrá obligada al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad para el desarrollo de su actividad, el incumpliendo de las mismas da derecho a la Dirección de Seguridad del evento a suspenderla, sin derecho a ejercer ningún tipo de reclamación con la entidad contratante. No se podrá poner en marcha la actividad hasta que esta sea supervisada por la Dirección de Seguridad y tenga su VºBº.

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6278787fb3299a4f0af3ef2562eee0f6f0d5e424e7c25a47a64639c223b20274>



D/Dña. _____, ejerciendo como responsable de seguridad designado/a para el evento, ha procedido a la revisión del montaje de dichas carpas y/o tarimas analizando los puntos que se indican en la tabla adjunta:

PUNTOS A CHEQUEAR		SI	NO
•	Cuenta con autorización previa y certificado correspondiente de estructuras temporales desmontables.		
•	La velocidad del viento es inferior a 38 km/h en el momento de la inspección.		
•	La Estructura Hinchable está alejada de posibles peligros como líneas eléctricas aéreas u otros obstáculos salientes.		
•	La Estructura Hinchable está colocada en un lugar adecuado y con menos del 5% de inclinación.		
•	Todas las Estructuras Hinchables son de materiales homologados y disponen de marcado CE.		
•	La Estructura Hinchable dispone del número de anclajes exigidos según norma UNE-EN-14960, y en su lugar correspondiente, de manera que ante cualquier situación inesperada, no pueda producirse movimiento o vuelco de éstos.		
•	Los vientos que soportan la Estructura Hinchable en el paso de personas están a la altura mínima de 2,70 metros y a la altura mínima de 4,20 metros en el paso de vehículos, garantizando la libre circulación segura por ese lugar.		
•	No existen aristas o bordes duros y/o afilados en ninguna parte de la Estructura Hinchable accesible a los usuarios (por ejemplo, costuras exteriores con un borde sin tratar, esquinas hinchables cuadradas, conos con puntas afiladas), ni existen agujeros o desgarros en los tejidos o en las costuras.		
•	La presión interna de aire de la Estructura Hinchable es suficiente para que proporcione un equilibrio firme y fiable		
•	El propulsor hinchador utilizado es correcto a la estructura que lo soporta.		
•	El tubo de conexión conductor de aire y el propulsor hinchador están firmemente sujetos uno a otro.		
•	El propulsor hinchador y las líneas de conducción eléctricas están colocados de forma segura y protegidos con vallado y cubre cables.		
•	No existe en la Estructura Hinchable piezas eléctricas al descubierto ni desgaste en las líneas eléctricas		
•	Los enchufes, tomas de corriente, interruptores, etc. están en buen estado de conservación para cumplir su función.		
•	La actividad esta supervisada por un responsable adulto.		
•	Se dispone de un equipo manual de extinción de incendio de 6 kg tipo ABC de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B		

Una vez analizado cada uno de los puntos referidos en la tabla precedente, y de acuerdo con las funciones que se me han otorgado como responsable de seguridad del evento de acuerdo con la memoria/Plan de Seguridad del mismo, ☐ SI / ☐ NO autorizo a la realización del evento y hago entrega del presente informe, antes del comienzo de la actividad, para dar cumplimiento con el artículo 21 del decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

En _____, a _____

APÉNDICE 7

PROGRAMA OFICIAL DEL EVENTO

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



ORGANIZA:



COORGANIZA:



COLABORA:



APÉNDICE 8

SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA

	DÍA	HORARIO	U-SVA	U-SVB	TC	TS	ENF	MED	OBSERVACIONES
Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56 Validación: https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887f03299adfa0f3ef2562ee0f6f6d65e424e7c25ad7a64639c23b2d74 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	Viernes 05 ABRIL'25	De 14:30 h. a 23:30 h. (9 Horas)	1	1	2	1	1	1	
	Sábado 06 ABRIL'25	De 08:30 h. a 23:30 h. (15 Horas)	1	1	2	1	1	1	
	Domingo 07 ABRIL'25	De 09:30 h. a 18:30 h. (9 Horas)	1	1	2	1	1	1	

LEYENDA

U-SVA	Unidad de Soporte Vital Avanzado · Clase C	U-SVB	Unidad de Soporte Vital Básico · Clase B
TC	Técnico Conductor Sanitario	TS	Técnico Sanitario
ENF	Enfermero	MED	Médico



SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

VIGILANTES DE SEGURIDAD PRIVADA					
DÍA	HORARIO	VSP	UBICACIÓN	CONTROL	OBSERVACIONES

PERSONAL AUXILIAR HABILITADO					
DÍA	HORARIO	PAH	UBICACIÓN	CONTROL	OBSERVACIONES

LEYENDA

VSP	Vigilante de Seguridad Privada.		
PCA	Personal de Control de Acceso.		
PCF	Personal de Control de Aforo.		
AUX	Auxiliares de Seguridad.		

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Este documento es una copia electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Para verificar la validez de la misma, puede acceder a la web: <https://files21.laycos.net/signeddocument/dd62c7887fb3299adf0af3ef2562ee06f6d05e24e7c25a47a64639c223b2074>



Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56



Validación: <https://files21.laycos.net/siguedocument/dd6c27887f03299ad9a7a3e2562ee016f065e424e7c25ad7a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003 de 18 de diciembre, de firma electrónica

PR²⁴VI

gracias
por vuestra predisposición.

PR²⁴VITAL

La Seguridad, un compromiso de todos

provitales.es

emergencias

"Disfruta tu momento"

928 58 33 33

Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887f03299adfa0f3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



PR*24VITAL
provital.es

PR*24VITAL
SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS
provital.es
emergencias 928 58 33 33

PROVITAL-Emergencias Costa Canaria, SLU.
Certificados de Calidad



Firmado por: 43281479X CESAR FRANCISCO GARCIA (R: B76102169) - Fecha: 26/03/2025 14:56

Validación: <https://files21.laycos.net/signedDocument/dd6c27887fb3299adf0af3ef2562eee0f6fd65e424e7c25a47a64639c23b2d74>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Gràcies a todos los que hacen posible este evento.

Redacción del PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:

El presente Plan de Seguridad y Emergencias ha sido redactado por **D. César Fco. García Perera**, con los seños y competencias, como Técnico Competente, que anteriormente se describen, según Art. 10.2 del Decreto 86/2013, del Art. 4.1.b del Rd 393/2007 y Art. 3.3.1 de la Norma Básica de Seguridad, y con plenas capacidades para dictaminar sobre los aspectos relacionados con la seguridad frente a los riesgos a los que están sujetas las actividades objeto del presente Plan.

La aprobación de este Plan de Seguridad y Emergencias implica que todos los términos y medidas descritas en el mismo, deben ser considerados como aspectos mínimos de obligado cumplimiento al estar sujetos a las diversas normativas que así lo establecen.